

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Contratos Suscritos por el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, Incluidas las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2022-D-15104-23-0907-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 907

Criterios de Selección

- Comportamiento de los proveedores contratados por el ente ejecutor.
- Municipios en las que el Gasto Federalizado Programable observa una alta participación respecto de sus ingresos totales.
- Entidades Federativas con una notable posición dentro de alguno o algunos de los criterios, relativos al Nivel de Confianza en los Gobiernos Estatales, de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.

Objetivo

Fiscalizar de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, para los contratos que impliquen, total o parcialmente, recursos de Gasto Federalizado del ejercicio 2022, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	179,121.7
Muestra Auditada	179,121.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó de manera pormenorizada el cumplimiento, por parte del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación de obra pública, para los contratos financiados total o parcialmente con recursos de Gasto Federalizado del ejercicio fiscal 2022, incluidas las Participaciones Federales, así como fiscalizar la ejecución y cumplimiento de los mismos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos destinados a la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de los cuales, se revisaron operaciones seleccionadas para fiscalización de 179,121.7 miles de pesos correspondiente a 9 contratos de obra pública y 2 contratos de prestación de servicios, que equivale a una representatividad del 100.0% del universo seleccionado.

Resultados

- 1.** La evaluación del control interno del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se presentó en la auditoría número 908 denominada “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2022.
- 2.** El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF), recursos de Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, por 2,151,607.5 miles de pesos, de los cuales destinó 150,115.2 miles de pesos para el pago de seis contratos de obra pública y dos contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados para su fiscalización.

Asimismo, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2022, por 104,106.1 miles de pesos, de los cuales destinó 29,006.5 miles de pesos para el pago de tres contratos de obra pública seleccionados para su revisión.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
 OPERACIONES DE GASTO FINANCIADAS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO SELECCIONADAS PARA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022

Contrato	Monto del contrato	Recursos Federales asignados	Recursos Federales pagados
PARTICIPACIONES FEDERALES			
TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022	18,390.8	16,896.5	16,896.5
TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022	12,882.9	12,882.9	12,882.9
TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022	14,126.1	13,974.1	13,974.1
TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022	5,440.6	5,440.6	5,440.6
TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022	12,067.5	12,067.5	12,067.5
TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022	10,736.7	10,736.7	10,736.7
MTB/LPN/025/2022	24,999.7	8,623.2	8,623.2
MTB/LPN/028-I/2022	69,493.7	69,493.7	69,493.7
SUBTOTAL PARTICIPACIONES FEDERALES	168,137.9	150,115.2	150,115.2
FISMDF			
TLA/DOP/FISMDF/LP-016/2022	7,369.4	7,369.4	7,369.4
TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022	15,028.3	15,028.3	15,028.3
TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022	6,608.7	6,608.7	6,608.7
SUBTOTAL FISMDF	29,006.5	29,006.5	29,006.5
GRAN TOTAL	197,144.4	179,121.7	179,121.7

FUENTE: Expedientes técnicos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria presentada por el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

*Nota: En los contratos TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022 y TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, el municipio acordó con los contratistas la cancelación de saldo por un importe de 1,494.3 miles de pesos y 152.0 miles de pesos, respectivamente. Por otra parte, en el contrato MTB/LPN/025/2022, el municipio dejó de solicitar material para dar paso a otros proyectos de reencarpetamiento, por lo que del monto contratado de 24,999.7 miles de pesos, se pagaron 8,623.2 miles de pesos, diferencia de 16,376.5 miles de pesos.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos, documentación soporte y auxiliares presupuestarios de las operaciones seleccionadas para fiscalización de obra pública y de prestación de servicios, formalizados con recursos de Participaciones Federales y FISMDF del ejercicio fiscal 2022, se verificó lo siguiente:

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones, de los contratos con número TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022, MTB/LPN/028-I/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022, TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, MTB/LPN/025/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-016/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022 y TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria original que soporta los registros cumplió con las disposiciones fiscales vigentes, que en su

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

caso se canceló con la leyenda OPERADO, y que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en la cuenta bancaria de los beneficiarios.

4. El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, suscribió 8 contratos por un monto de 168,137.9 miles de pesos, para los cuales, al 31 de diciembre del 2022, asignó y comprometió 150,115.2 miles de pesos de los recursos de Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022 y pagó 142,451.2 miles de pesos, que representó 94.9% de los recursos comprometidos y al 31 de marzo del 2023 pagó la totalidad de los recursos comprometidos, por lo que no se determinaron recursos pendientes de pago.

Asimismo, suscribió 3 contratos por 29,006.5 miles de pesos, para los cuales, al 31 de diciembre del 2022, asignó, comprometió y pagó 29,006.5 miles de pesos de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, que representó 100% de los recursos comprometidos, por lo que no se determinaron recursos pendientes de pago, ni por reintegrar a la TESOFE.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Contrato	Monto contratado	Recursos Federales asignados	31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
			Recursos Federales comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
PARTICIPACIONES FEDERALES												
TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022	18,390.8	16,896.5	16,896.5	0.0	16,896.5	0.0	0.0	0.0	16,896.5	0.0	0.0	0.0
TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022	12,882.9	12,882.9	12,882.9	0.0	12,882.9	0.0	0.0	0.0	12,882.9	0.0	0.0	0.0
TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022	14,126.1	13,974.1	13,974.1	0.0	13,974.1	0.0	0.0	0.0	13,974.1	0.0	0.0	0.0
TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022	5,440.6	5,440.6	5,440.6	0.0	5,440.6	0.0	0.0	0.0	5,440.6	0.0	0.0	0.0
MTB/LPN/028-I/2022	69,493.7	69,493.7	69,493.7	0.0	61,829.7	7,664.0	7,664.0	0.0	69,493.7	0.0	0.0	0.0
TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022	12,067.5	12,067.5	12,067.5	0.0	12,067.5	0.0	0.0	0.0	12,067.5	0.0	0.0	0.0
TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022	10,736.7	10,736.7	10,736.7	0.0	10,736.7	0.0	0.0	0.0	10,736.7	0.0	0.0	0.0
MTB/LPN/025/2022	24,999.7	8,623.2	8,623.2	0.0	8,623.2	0.0	0.0	0.0	8,623.2	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL PARTICIPACIONES FEDERALES	168,137.9	150,115.2	150,115.2	0.0	142,451.2	7,664.0	7,664.0	0.0	150,115.2	0.0	0.0	0.0
FISMDF												
TLA/DOP/FISMDF/LP-016/2022	7,369.4	7,369.4	7,369.4	0.0	7,369.4	0.0	0.0	0.0	7,369.4	0.0	0.0	0.0

Gasto Federalizado

Contrato	Monto contratado	Recursos Federales asignados	31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
			Recursos Federales comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022	15,028.3	15,028.3	15,028.3	0.0	15,028.3	0.0	0.0	0.0	15,028.3	0.0	0.0	0.0
TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022	6,608.7	6,608.7	6,608.7	0.0	6,608.7	0.0	0.0	0.0	6,608.7	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL FISMDF	29,006.5	29,006.5	29,006.5	0.0	29,006.5	0.0	0.0	0.0	29,006.5	0.0	0.0	0.0
GRAN TOTAL	197,144.4	179,121.7	179,121.7	0.0	171,457.7	7,664.0	7,664.0	0.0	179,121.7	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Expedientes técnicos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria presentada por el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

*NOTA: En los contratos TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022 y TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, el municipio acordó con los contratistas la cancelación de saldo por un importe de 1,494.3 miles de pesos y 152.0 miles de pesos, respectivamente. Por otra parte, en el contrato MTB/LPN/025/2022, el municipio dejó de solicitar material para dar paso a otros proyectos de reencarpentamiento, por lo que del monto contratado de 24,999.7 miles de pesos, se pagaron 8,623.2 miles de pesos, diferencia de 16,376.5 miles de pesos.

5. Con la revisión del expediente unitario del contrato número MTB/LPN/028-I/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, por un importe de 69,493.7 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales 2022, para la adquisición de 20,652 cubetas de 19 litros de pintura vinílica para exteriores (partida I), se constató que el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realizó un estudio de mercado para determinar las condiciones económicas que imperaron respecto de los bienes a adquirir; no obstante, de la revisión de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) como parte del procedimiento Solicitudes a terceros institucionales, se identificó que el proveedor a quien se le adjudicó el contrato MTB/LPN/028-I/2022 participó en dicho estudio y comparte vínculos económicos con la otra empresa a la que el municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, le solicitó una cotización. Además, se verificó que el oficio de suficiencia presupuestal, de fecha 03 de octubre de 2022, fue posterior al estudio de mercado realizado el 29 de septiembre de 2022 y que el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2022 no contempló la adquisición de pintura vinílica para exteriores.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
ESTUDIO DE MERCADO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Proveedor del contrato MTB/LPN/028-II/2022	Proveedor del contrato MTB/LPN/028-I/2023	Precio promedio considerado para la evaluación de propuestas
Partida I: pintura vinílica para exteriores	72,273.3	69,493.7	70,883.5
Partida II: insumos como brochas, rodillos con extensión de 3 a 5 metros, thiner, columpios, arnés y escaleras de fibra de vidrio de 7 metros, etc.	9,531.2	10,668.6	10,099.9

Fuente: Expediente del contrato de adquisición MTB/LPN/028-I/2023 entregado por el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

El proceso de licitación pública nacional con número MTB/LPN/0028/2022 se emitió por dos partidas, la partida I correspondiente a la adquisición de 20,652 cubetas de 19 litros de pintura vinílica para exteriores, la cual corresponde al contrato revisado, y la partida II correspondiente a insumos como brochas, rodillos con extensión de 3 y 5 metros, thiner, columpios, arnés y escaleras de vidrio de 7 metros; tres personas morales presentaron propuestas; sin embargo, una de ellas fue desechada por presentar un solo sobre cerrado con la leyenda "Propuesta Técnica", en lugar de dos sobres cerrados con las leyendas "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica"; el proveedor vinculado con la empresa a la que se le adjudicó el contrato MTB/LPN/028-II/2022 fue el ganador de la partida II, aunque compitió también con el proveedor del contrato MTB/LPN/028-I/2022 por la partida I, con una propuesta de importe mayor que la del ganador quien a su vez compitió por la partida II con un monto más elevado, las propuestas de ambas empresas fueron consistentes con las cotizaciones que presentaron en el estudio de mercado y a partir de las cuales el municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, determinó el precio promedio para la evaluación de propuestas, por lo que se puede advertir una posible colusión entre ambos proveedores para obtener una ventaja indebida lo cual se observa en el resultado 22 de este informe.

El contrato MTB/LPN/028-I/2022 se firmó con fecha 18 de octubre de 2022; no obstante, en su cláusula cuarta señala que el inicio de vigencia es un día previo a su firma, es decir, el día 17 de octubre de 2022.

La Contraloría Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por las irregularidades detectadas en el contrato, suficiencia presupuestal y estudio de mercado, para tales efectos, integró el expediente número TLA/CIM/SCCP/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Respecto a los vínculos entre proveedores que fueron detectados, la observación permanece, en incumplimiento al artículo 70 párrafo primero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 22 - Acción 2022-1-01101-23-0907-16-003

6. Se verificó que el contrato número MTB/LPN/028-I/2022, de fecha 18 de octubre de 2022, por la adquisición de 20,652 cubetas de 19 litros de pintura vinílica para exteriores, se adjudicó conforme a los rangos de licitación pública establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, que el proveedor contó con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni estaba inhabilitado por autoridad competente; sin embargo, no se encontró evidencia de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número STE/193/2024, de fecha 24 de enero de 2024, en el que adjunta evidencia de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT el 20 de septiembre de 2022, fecha anterior a la firma del contrato y vigente a la misma, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con respecto al contrato número MTB/LPN/028-I/2022, se constató que el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, formalizó, mediante persona facultada, la adquisición de pintura vinílica para exteriores, que se estableció la condición de precio fijo y no se pactó el pago de anticipo; sin embargo, no se contó con la garantía de cumplimiento del contrato.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número STE/193/2024, de fecha 24 de enero de 2024, en el que adjunta evidencia de 2 cheques certificados que sirvieron de garantía de cumplimiento y por defectos o vicios ocultos, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión del contrato número MTB/LPN/028-I/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, por la adquisición de, “pintura vinílica de colores primarios y sus diferentes combinaciones, que contengan al menos las siguientes especificaciones. Solidos por peso (%), blanco y pasteles 50.0-58.0, tonos medios 38.0-50.0, tonos intensivos 26.0-34.0, solidos por volumen (%) blanco y pasteles 32.0-38.0, tonos medios 32.0-36.0, tonos intensos 24.0-34.0, viscosidad 90-140, unidades krebs al momento de envasado, densidad (g/ml) 0.90-1.40, lavabilidad mayor de 9000 ciclos.”, con un total contratado de 69,493.7 miles de pesos, financiado con recursos de Participaciones Federales, pólizas contables, facturas, solicitudes internas de pago, se verificó que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no formalizó convenios modificatorios de ampliación de monto o plazo del contrato número MTB/LPN/028-I/2022, ni se determinó la aplicación de penas convencionales por incumplimiento del contrato ni alguna sanción al proveedor.

No obstante, de la verificación física de los entregables en la “adquisición de pintura vinílica para exteriores” relativa a la partida I, establecida en el contrato número MTB/LPN/028-I/2022, descrita en el anexo 1 del contrato de la manera siguiente: 20,652 cubetas de 19 litros de Pintura vinílica de colores primarios y sus diferentes combinaciones, marca Vinifresh, con precio unitario de 2.9 miles de pesos, se constató mediante la visita de verificación física —de fecha 18 de octubre de 2023, de la cual se dejó constancia en el acta administrativa circunstanciada de auditoría con número 004/CP2022—que, al día 18 de octubre de 2023 en el Almacén General del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, no se resguardaba bien alguno de los contemplados en el contrato número MTB/LPN/0028-I/2022; conforme a lo señalado por la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dichos bienes fueron recibidos en este sitio, aunque no se cuenta con acta recepción, únicamente se aportó 15 vales de entrada de cubetas de 19 litros de pintura vinílica color blanco, sin folio, firmados por diverso personal de almacén y sellados por el Departamento de Almacén e Inventarios, en los cuáles no se hace referencia al contrato número MTB/LPN/0028-I/2022, e igual número de comprobantes de remisión emitidos por el proveedor del contrato, sin folio y sin sellos, sin que se especifique el contrato relacionado, cuyo contenido se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2022

VALES DE ENTRADA AL ALMACEN			
FECHA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
18/10/2022	1,400	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco (19 tls)
20/10/2022	1,500	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco (19 tls)
21/10/2022	1,500	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco (19 tls)
24/10/2022	500	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color rojo vinifresh
25/10/2022	1,000	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco vinifresh
27/10/2022	1,500	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco vinifresh
28/10/2022	1,500	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco vinifresh
31/10/2022	1,500	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco vinifresh
08/11/2022	1,440	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco vinifresh
05/12/2022	1,200	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco (19 tls)
14/12/2022	1,177	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco vinifresh
17/12/2022	1,780	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco (19 tls)
21/12/2022	1,200	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco (19 tls)
26/12/2022	1,178	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco (19 tls)
30/12/2022	2,277	CUBETAS 19 LTS	Pintura vinílica color blanco (19 tls)
TOTAL ENTRADA	20,652	CUBETAS 19 LTS	

FUENTE: Vales proporcionados por el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

El personal del Departamento de Almacén e Inventarios de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, señaló que las 20,652 cubetas de 19 litros de Pintura vinílica fueron entregadas a la Dirección General de Servicios Públicos, y

como evidencia de dicha entrega se exhibieron 4 vales de salida que amparan la salida de las 20,652 cubetas de 19 litros pintura marca Vinifresh, sin folio, firmados por diverso personal del Departamento de Almacén e Inventarios de la Dirección de Administración y de la Dirección de Servicios Públicos ambos del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y con sellos de ambas áreas, en los cuáles no se hace referencia al contrato número MTB/LPN/0028-I/2022.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2022

VALES DE SALIDA DEL ALMACEN

No.	FECHA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1	27/10/2022	200	CUBETAS 19 LTS	PINTURA VINILICA (19 TLS)
2	03/11/2022	1,200	CUBETAS 19 LTS	PINTURA VINILICA (19 TLS)
3	02/12/2022	1,000	CUBETAS 19 LTS	PINTURA VINILICA (19 TLS)
4	30/12/2022	18,252	CUBETAS 19 LTS	PINTURA VINILICA (19 TLS)
	TOTAL SALIDA	20,652	CUBETAS 19 LTS	

FUENTE: Vales proporcionados por el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Posteriormente, se informó que la Dirección de Servicios Públicos solicitó apoyo al Almacén General para resguardar 18,252 cubetas de pintura que aún no habían sido aplicadas, en cuya respuesta mediante el oficio DA/DAI/030/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, se informó que en el “Almacén del Tenayo”, ubicado en avenida Prolongación Vallejo 100 Metros, Unidad Habitacional el Tenayo había espacio suficiente para resguardar las 18,252 cubetas de pintura.

En dicho contexto el equipo auditor acudió a dicho almacén para la verificación de las cubetas de 19 litros de Pintura vinílica, donde se verificó la existencia, únicamente, de 1,050 cubetas de pintura blanca de 19 litros color blanco, de la marca Vinifresh, las cuales no contaban con número de inventario ni indicador de número de contrato o proveedor, tampoco se aportó evidencia del ingreso a dicho almacén de los bienes descritos que permita vincularlos con los adquiridos mediante el contrato número MTB/LPN/0028-I/2022 o la razón social del proveedor.

Respecto a las 19,602 cubetas de 19 litros pintura marca Vinifresh, restantes, el Director de Servicios Públicos, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, manifestó que fueron entregadas al personal de la Dirección de Servicios Públicos como parte del programa “Tlalnepantla se pinta solo” y exhibió 51 vales de salida de Almacén de la Dirección de Servicios Públicos, sin folio, sin sellos, firmados por el Director de Servicios Públicos, y personal contratado por la Dirección de Servicios Públicos, que amparan únicamente la recepción de 15,046 cubetas de 19 litros de pintura blanca de la marca Vinifresh; no obstante el personal del municipio señaló que la adquisición de pintura para el programa “Tlalnepantla se pinta solo” se ha realizado mediante diversas adquisiciones y no solo a través del contrato

MTB/LPN/0028-I/2022 por lo que no existe certeza que los recibos exhibidos corresponda en su totalidad a los bienes adquiridos mediante dicho contrato.

En dicho contexto se condujo al personal auditor a una bodega habilitada ubicada en el Salón de Eventos Sociales Bugambilias, donde se resguardaban los 51 vales y donde la Dirección de Servicios Públicos manifestó que las cubetas de pintura blanca de 19 litros color blanco, de la marca Vinifresh fueron trasladas previo a su distribución para su aplicación, señaló, asimismo, que debido al tamaño de la Bodega habilitada no es posible su resguardo, más allá de la operación diaria del programa “Tlalnepantla se pinta solo”, motivo por el cual en el sitio no se verificó la presencia de ninguno de los bienes adquiridos mediante el contrato número MTB/LPN/028-I/2022.

Aunado a lo anterior, derivado del requerimiento de información al proveedor contratado MTB/LPN/028-I/2022, mediante los oficios DGAFFG/344/2023 y AEGF/6627/2023, respecto a la documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que incurrió para suministro de bienes contemplados en el contrato número MTB/LPN/028-I/2022, de conformidad con las condiciones pactadas, se determinó que el proveedor no pudo acreditar la fabricación o adquisición de las 20,652 cubetas de 19 litros de Pintura vinílica por las que se le pagó 69,493.7 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, pues conforme a sus escritos de fechas 15 de noviembre de 2023 y 14 de diciembre de 2023, únicamente, cuenta con 15 notas de remisión emitidas en el periodo del 14 de octubre al 27 de diciembre de 2022 donde no se observan los datos fiscales del proveedor del contrato MTB/LPN/028-I/2022, por un total de 20,652 “Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.” cuyo precio no es asentado.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
NOTAS DE REMISIÓN DEL PROVEEDOR DEL CONTRATO MTB/LPN/028-I/2022
CUENTA PÚBLICA 2022

No. de remisión	Cantidad	Concepto	Fecha
1477	1,400	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	14/10/2022
1478	1,500	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	17/10/2022
1485	1,500	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	20/10/2022
1486	500	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	21/10/2022
1487	1,000	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	24/10/2022
1490	1,500	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	26/10/2022
1491	1,500	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	27/10/2022
1493	1,500	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	28/10/2022
1502	1,440	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	04/11/2022
1535	1,200	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	02/12/2022
1548	1,177	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	12/12/2022
1550	1,780	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	15/12/2022
1553	1,200	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	14/12/2022

No. de remisión	Cantidad	Concepto	Fecha
1554	1,178	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	21/12/2022
1555	2,277	Pintura vinílica c/blanco 19 Lts.	27/12/2022
TOTAL	20,652		

FUENTE: Notas de remisión proporcionadas por el proveedor del contrato MTB/LPN/028-I/2022.

En conclusión, se determinó que el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no acreditó la existencia de las 20,652 cubetas de 19 litros de Pintura vinílica adquiridas mediante el contrato número MTB/LPN/028-I/2022, en incumplimiento de la cláusula PRIMERA, CUARTA, QUINTA, del contrato número MTB/LPN/028-I/2022; y artículos 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2022-D-15104-23-0907-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 69,493,690.87 pesos (sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos noventa pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios, por falta de evidencia de la recepción, resguardo o salida y verificación de los bienes adquiridos mediante el contrato MTB/LPN/028-I/2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67 y 70 fracción I, y del Contrato número MTB/LPN/028-I/2022, cláusulas PRIMERA, CUARTA y QUINTA.

9. Con la revisión del expediente unitario del contrato número MTB/LPN/025/2022, por un importe contratado de 24,999.7 miles de pesos, de los cuales, 8,623.2 miles de pesos fueron pagados con recursos de Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, para la adquisición de 7,980 toneladas de mezcla asfáltica en caliente y 48,100 litros de emulsión catiónica para el programa de bacheo en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se constató que el municipio realizó un estudio de mercado para determinar las condiciones económicas que imperaron respecto de los bienes a adquirir; no obstante, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2022 no contempló la adquisición de mezcla asfáltica en frío y caliente.

La Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TLA/CIM/SCCP/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del expediente del contrato número MTB/LPN/025/2022, por la adquisición de mezcla asfáltica en frío y caliente para el programa de bacheo en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por un monto contratado de 24,999.7 miles de pesos, de los cuales 8,623.2 miles de pesos, fueron pagados con recursos de Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, pólizas contables, facturas, solicitudes internas de pago, se

verificó que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México no formalizó convenios modificatorios de ampliación de monto o plazo del contrato número MTB/LPN/025/2022, ni se determinó la aplicación de penas convencionales por incumplimiento del contrato ni alguna sanción al proveedor.

Asimismo, se verificó que mediante el oficio número DSP/4504/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, emitido por el Director de Servicios Públicos, dirigido al Director de administración, ambos del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el que se solicita se dé por terminado el acuerdo de las partes conforme a la cláusula Décima cuarta del contrato, para evitar el realizar bacheo donde estaba operando el programa de reencarpetamiento; del cual se determinó que el municipio no contó con la evidencia del convenio por escrito de la terminación anticipada que establece la cláusula Décima cuarta del contrato número MTB/LPN/025/2022.

Derivado de la terminación anticipada del contrato MTB/LPN/025/2022 de las 7,980 toneladas de mezcla asfáltica en caliente y 48,100 litros de emulsión catiónica establecidas en las bases de la licitación pública y en el contrato MTB/LPN/025/2022, únicamente se entregaron 2,707.38 toneladas de mezcla asfáltica y 21,200 litros de emulsión, de acuerdo con las dos facturas emitidas por el proveedor del contrato MTB/LPN/025/2022 pagadas por la entidad fiscalizada. Del análisis del soporte documental de ambas facturas, las cuales fueron emitidas con fecha 1 de noviembre de 2022 y pagadas ese mismo día, una de ellas por un monto de 6,434.2 miles de pesos por concepto de suministro de 2,175.17 toneladas de mezcla asfáltica y 21,200 litros por suministro de emulsión, la cual se acompañó de 26 cartas porte correspondientes al periodo del 18 al 26 de octubre de 2022 por el traslado de 21,200 litros de emulsión para bacheo, sin hacer mención de más características del bien, todos entregados por el mismo vehículo según el número de placas asentado; asimismo, incluyó 20 cartas porte, correspondientes al mismo periodo por 533 toneladas de mezcla asfáltica, no obstante, que dicha factura contempló el pago de 2,175.17 toneladas.

En cuanto a la segunda factura por un monto de 1,574.3 miles de pesos por 532.21 toneladas de mezcla asfáltica, incluye 78 cartas porte correspondientes al periodo 26 de octubre al 5 de diciembre de 2022 por 2,175.69 toneladas de mezcla asfáltica de las cuales solo 261 toneladas corresponden a cartas porte de fechas previas a la emisión y pago de la factura en cuestión.

Respecto a los oficios de solicitud de pago emitidos por el Director de Administración en conjunto con el Subdirector de Recursos Materiales del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se constató que fueron fechados el día 31 de octubre de 2022 e indican que fueron recibidos el día 13 de octubre del mismo año, lo cual es incongruente por su imposibilidad material. Adicionalmente, el municipio no aportó evidencia de acta entrega recepción de los bienes comprendidos en ambas facturas correspondientes al contrato MTB/LPN/025/2022.

Durante la verificación física de los bienes adquiridos mediante el contrato número MTB/LPN/025/2022, la Jefa de Departamento de Almacén e Inventarios de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, manifestó que

la recepción de la Mezcla asfáltica en caliente y Emulsión asfáltica contemplada en el contrato número MTB/LPN/025/2022, dada su naturaleza, no se llevó a cabo en las instalaciones del almacén general, sino que personal del Departamento de Almacén e Inventarios de la Dirección de Administración acude al sitio de entrega indicado por la Dirección de Servicios Públicos para la formalización de la entrega, y en el Almacén General solo se resguarda la documentación de entrega de los bienes adquiridos, en ese lugar exhibió 99 cartas porte emitidas por el proveedor del contrato MTB/LPN/025/2022, 104 vales de entrada de concreto asfáltico y 26 de Emulsión asfáltica que fueron entregados al departamento de bacheo y señalización vial por el Almacén General; no obstante, dicha evidencia no especifica el contrato al que dan cumplimiento, no presenta folio y fueron firmados tanto por personal diverso del Almacén General como del Departamento de Bacheo y Señalización Vial con sello de este último.

A su vez, de la revisión de las cartas porte de la mezcla asfáltica en caliente y de los vales de entrada de la emulsión catiónica —cotejadas durante la visita física y corroboradas con la información obtenida mediante el procedimiento de auditoría "Solicitudes a terceros proveedores y contratistas"—, se identificaron 7 placas distintas correspondientes a los vehículos que entregaron los bienes en el lugar designado; sin embargo, luego de consultar la página de internet del Registro Público Vehicular (<https://www2.repuve.gob.mx:8443/ciudadania/>), no se encontró registro de ninguna de las 7 placas de los vehículos que reportaron la entrega de 2,746.89 toneladas de mezcla asfáltica y 21,200.00 litros de emulsión catiónica.

Aunado a lo anterior, se verificó que, en tres casos, las cartas porte número 15195, 15196 y 15245 de fecha 17 de noviembre de 2022, el vehículo de entrega poseía la misma placa, fecha y hora de entrega y suministra pesos distintos que está facturando el proveedor, por lo que se determinó que no existe congruencia en la evidencia de entrega y no es posible determinar que las cantidades de mezcla asfáltica en caliente y emulsión catiónica pagadas por el municipio corresponden con las entregadas por el proveedor.

En conclusión, se determinó que el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no acreditó la recepción, resguardo o salida de los bienes adquiridos mediante el contrato número MTB/LPN/025/2022, en incumplimiento de las cláusulas PRIMERA, TERCERA, QUINTA, SEXTA, y DÉCIMA CUARTA del contrato número MTB/LPN/025/2022, de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 42, 43, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó el oficio STE/193/2024, de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual señala que "no se contaba con los elementos normativos y administrativos para celebrar convenios modificatorios, toda vez, que como se ha indicado reiteradamente no existió un aumento en el costo del servicio o en el plazo de la entrega de los servicios por parte del proveedor, hasta el momento de la solicitud de terminación anticipada del contrato, por parte de la Dirección de Servicios Públicos"; no obstante, la Dirección de Servicios Públicos no formó parte de quienes

suscribieron el contrato MTB/LPN/025/2022 y no se acreditó que contará con las facultades para requerir su terminación anticipada.

Respecto a las observaciones vinculadas con la documentación para acreditar la entrada, resguardo y salida de los bienes, la entidad fiscalizada en el oficio antes mencionado señaló que: el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022, en su apartado "9.3 Municipios y sus Organismos Descentralizados", secciones "Adquisiciones de Bienes y Servicios" y "Movimientos de Almacén" establecen la documentación fuente con la que se debe contar para un registro del gasto de manera correcta, conforme lo siguiente: la documentación consiste en recibo membretado del proveedor, CFDI original y recibo del proveedor, nota de entrada al almacén, nota de salida del almacén y/o control de almacén, nota de crédito, evidencia documental suficiente y competente, contratos originales; por lo que señalan que: "De tal suerte que, conforme a el Manual Único de referencia, sí se cuenta con la evidencia documental suficiente y competente para acreditar el ejercicio del gasto público" (sic); no obstante, que no se presentó toda la documentación que se enumera en dicho manual. En dicho contexto la observación se mantiene.

2022-D-15104-23-0907-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,623,230.04 pesos (ocho millones seiscientos veintitrés mil doscientos treinta pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios, por falta de evidencia de la recepción, resguardo o salida, y verificación de los bienes adquiridos mediante el contrato MTB/LPN/025/2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67, 69 y 70, fracción I, y del Contrato número MTB/LPN/025/2022, cláusulas PRIMERA, TERCERA, QUINTA, SEXTA y DÉCIMA CUARTA.

11. Con la revisión de los nueve expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obra Pública del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, correspondientes a los contratos con número TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-016/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, TLA-DOP-R28-IV-AD-010-2022 y TLA-DOP-R28-IV-LP-056-2022, financiados con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022 y con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, se verificó que, los proyectos se contemplaron en el Programa Anual de Obras, que se cuenta con presupuestos base elaborados por el Departamento de Precios Unitarios de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y cuentan con proyecto ejecutivo, planos y especificaciones generales de Pavimentaciones con concreto hidráulico y Pavimentaciones con concreto asfáltico. Sin embargo, se observó que el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, específicamente, la Dirección de Obras Públicas, no acreditó contar con la suficiencia presupuestal antes del inicio de los procesos de adjudicación de los contratos, conforme consta en los oficios de suficiencia presupuestal números

TM/1383/2022, TM/2374/2022, TM/3922/2022, TM/4801/2022, TM/1902/2022 y TM/4551/2022 emitidos por la Tesorería Municipal Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022

OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POSTERIORES AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO		OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (a)		PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO (b)		No. de días naturales trascurridos entre (b) y (a)
NÚMERO	FECHA	OFICIO	FECHA	TIPO	FECHA	
TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022	26/01/2022	TM/1383/2022	19/04/2022	Adjudicación Directa	25/01/2022	84
TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022	08/02/2022	TM/1383/2022	19/04/2022	Adjudicación Directa	04/02/2022	74
TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022	04/03/2022	TM/1383/2022	19/04/2022	Adjudicación Directa	03/03/2022	47
TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022	20/05/2022	TM/2374/2022	24/06/2022	Adjudicación Directa	19/05/2022	36
TLA/DOP/FISMDF/LP-016/2022	30/06/2022	TM/3922/2022	08/09/2022	Licitación Pública Nacional	23/06/2022	77
TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022	08/08/2022	TM/3922/2022	08/09/2022	Licitación Pública Nacional	01/08/2022	38
TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022	15/08/2022	TM/4801/2022	22/11/2022	Licitación Pública Nacional	08/08/2022	106
TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022	29/04/2022	TM/1902/2022	19/05/2022	Adjudicación Directa	27/04/2022	22
TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022	02/11/2022	TM/4551/2022	28/10/2022	Licitación Pública Nacional	26/10/2022	2

FUENTE: Oficios de suficiencia presupuestal proporcionados por el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número STE/133/2024, de fecha 17 de enero de 2024, proporcionó el oficio número TLA/DOP/DAyC/002/2024 de fecha 15 de enero de 2024, en el cual manifiesta que todos y cada uno de los procesos de contratación relacionados dieron inicio una vez que, se contaba con la aprobación de un proyecto de Presupuesto de Egresos y publicación de acuerdo de asignación de recursos, en específico con cargo a las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022; y del FISMDF del ejercicio fiscal 2022. Sin embargo, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el 2022 establece en el artículo 56 que: "Las dependencias y entidades públicas podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos de obras públicas y servicios relacionados con ellas, con cargo a su presupuesto autorizado y en el capítulo presupuestal respectivo y deberán contar con el oficio de asignación de recursos emitido por la secretaría." En el caso de los ayuntamientos, por parte de la Tesorería Municipal, oficios que fueron signados en fecha posterior a las fechas que iniciaron los procesos de adjudicación de contratos.

La Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TLA/CIM/SCCP/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión a los cinco expedientes de obra proporcionados por la Dirección de Obra Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, correspondientes a los contratos con número TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022; TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022; TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022 y TLA-DOP-R28-IV-AD-010-2022 financiados con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en las adjudicaciones directas, que las personas morales a quienes se les adjudicó los contratos no se encontraban inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, tanto estatal como federal, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que presentaron opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y se celebró el fallo correspondiente en cumplimiento a las fechas establecidas. Sin embargo, se determinó que el proceso de adjudicación no atendió la normativa, considerando que el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la adjudicación directa fue de 667.0 miles de pesos (monto sin la inclusión del IVA), y que la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no acreditó algún supuesto de excepción a la licitación pública, si bien en sus dictámenes de excepción se aludió al artículo 12.37 fracción IV del libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el cual señala que las dependencias, entidades y ayuntamientos podrán adjudicar obra pública o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de adjudicación directa, cuando sea urgente la ejecución de la obra por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del Estado; se paralicen los servicios públicos; se trate de programas de apoyo a la comunidad para atender necesidades apremiantes; o concurra alguna otra causa similar de interés público y la fracción X del mismo artículo, cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado o municipios cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional; o bien que habiendo un costo financiero adicional éste sea inferior al del mercado.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
(Miles de pesos)

No.	NÚMERO DE CONTRATO	PROYECTO O ACCIÓN	IMPORTE CONTRATADO S/IVA	PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE ACUERDO AL MONTO	PROCEDIMIENTO REALIZADO
1	TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022	Pavimentación con concreto hidráulico de las calles, Blanca Estela Pavón, desde Calle Escondida hasta Calle Pedro Infante y Calle Morelos desde calle Matamoros hasta Jesús Arriaga, Col. San Miguel Chalma.	4,881.60	Invitación restringida	Adjudicación directa
		Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Argentina, de Calle Uruguay Hasta Calle Costa Rica, colonia San Juan Ixhuatépec.	4,129.66	Invitación restringida	Adjudicación directa
		Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Lerma, desde avenida Hidalgo hasta final de la calle, colonia Isidro Fabela.	3,241.78	Invitación restringida	Adjudicación directa
		Pavimentación de concreto hidráulico de varias calles de la colonia El Triángulo, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	3,011.21	Invitación restringida	Adjudicación directa
2	TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022	Repavimentación con concreto hidráulico de Av. Del Río, de Av. Bosques de México hasta Av. Veracruz, Fracc. Bosques de México.	3,572.84	Invitación restringida	Adjudicación directa
		Repavimentación con concreto hidráulico de las calles Escarcha y Agua, de Av. De las Fuentes hasta Av. De las Nubes, Col. Ampliación Vista Hermosa.	3,877.69	Invitación restringida	Adjudicación directa
		Repavimentación con concreto Hidráulico de Calle Suiza Sur, desde Av. México hasta Av. Noruega, Col. Cumbres del Valle, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	3,655.41	Invitación restringida	Adjudicación directa
3	TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022	Repavimentación con concreto hidráulico de la Calle Principal y Av. 5 de Mayo, de Av. De los Maestros hasta Calle Cumbres de Acutzingo, Pueblo San Andrés.	7,904.03	Licitación Pública	Adjudicación directa
		Repavimentación con concreto hidráulico de las calles Libertad y Granados hasta Calle Javier Pérez Olagarray, Col. La Providencia, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	4,273.60	Invitación restringida	Adjudicación directa
4	TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022	Restitución y mantenimiento de Juntas de Dilatación en el puente vehicular de Av. Gustavo Baz y Puente de Vigas, Pueblo de Xocoyahualco/Pueblo Puente de Vigas, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	4,690.15	Invitación restringida	Adjudicación directa
5	TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle Oaxaca, de Av. Adolfo López Mateos a Av. Veracruz y Av. Veracruz de calle Oaxaca a calle Bosques de Yucatán, Fracc. Jacarandas, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	4,953.55	Licitación Pública	Adjudicación directa

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

No.	NÚMERO DE CONTRATO	PROYECTO O ACCIÓN	IMPORTE CONTRATADO S/IVA	PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE ACUERDO AL MONTO	PROCEDIMIENTO REALIZADO
		Construcción de pavimentación con concreto asfáltico, de cerrada la Mora, esq. Calle la Mora hasta el final de la calle, col. La Mora, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	1,363.85	Invitación restringida	Adjudicación directa
		Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, de calle San Pablo, desde av. San Pablo hasta límite de calle, col. San isidro Ixhuatépec, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	1,503.20	Invitación restringida	Adjudicación directa
		Construcción de andador violeta con concreto hidráulico, de av. Iztaccíhuatl a calle tulipanes, col. Lomas Tulpan, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, estado de México.	2,582.42	Invitación restringida	Adjudicación directa

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número STE/133/2024, de fecha 17 de enero de 2024, proporcionó copias de los dictámenes de procedencia de los contratos TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA-DOP-R28-IV-AD-010-2022 y TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022 así como copias de actas de comité interno de obra pública en los cuales se autorizan las adjudicaciones directas de las obras en mención, sin embargo, la información proporcionada es la misma información que obra en los expedientes unitarios de obra, que fue revisada y de cuyo análisis derivó la observación de no acreditación de los supuestos en el artículo 12.37, fracciones IV y X del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

La Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TLA/CIM/SCCP/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de los 9 expedientes unitarios de obra proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, correspondientes a los contratos con número TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022 y TLA-DOP-R28-IV-AD-010-2022 otorgados mediante la modalidad de Adjudicación Directa, financiados con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, así como los contratos TLA/DOP/FISMDF/LP-016/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, adjudicados mediante Licitación Pública Nacional,

financiados los tres primeros con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 y el último con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, se analizó la documentación que presentaron las empresas contratistas como parte de sus propuestas técnicas y en cumplimiento a los requerimientos establecidos en las bases, como son: acta constitutiva, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo así como Constancia de Situación Fiscal, se determinó que tres contratistas no reunían los requisitos solicitados; el contratista a quien se le adjudicó el contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022 y la persona moral a quien se le adjudicó el contrato TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, no cumplen, toda vez que su actividad está orientada a “Otros trabajos especializados para la construcción” en el caso del primero y “Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada en el segundo” y no a alguna actividad vinculada con la construcción de obras de urbanización, pavimentaciones o similares congruentes con los objetos de los contratos revisados; con relación a la persona moral a la que se le adjudicó el contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022 se observó que actualizó su actividad económica 68 días naturales antes de la firma del contrato, pues tenía registrada como actividad económica desde el 8 de diciembre 2021 “Otros servicios de telecomunicaciones” y con fecha 8 de junio de 2022 añadió Construcción de vivienda unifamiliar; Construcción de naves y plantas industriales; y Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada. Adicionalmente, la persona moral a quien se le adjudicó el contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, en su respuesta al requisito “Documento T-8.- Relación de contratos de obra” estipulado en las bases de licitación como parte de la Propuesta “Legal-Administrativa” para acreditar su experiencia, la empresa únicamente aportó el cuadro vacío y señaló: “No contamos con ningún contrato en el último año referente a este rubro. Pero nuestros representantes técnicos avalan y respaldan la calidad de los trabajos” (sic).

La Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TLA/CIM/SCCP/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión al expediente de obra del contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022 se excedió 8 días respecto al plazo mínimo estipulado en la cláusula vigésima primera del contrato que establece que se verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 20 días naturales una vez que la terminación de estos ha sido notificada, pues dicha notificación se hizo el 24 de octubre de 2022 y la verificación el 21 de noviembre de 2022.

Asimismo, se observó que, de los contratos TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022 y TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, la atención a las observaciones detectadas durante la verificación física realizada por parte del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se excedió el plazo máximo de 15 días naturales establecido en el contrato, adicionalmente, de los tres contratos en mención se observó que la obra se pagó en su totalidad sin contar que el finiquito correspondiente, toda vez que, los finiquitos se firmaron un mes después como se detalla a continuación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
TERMINACIÓN Y ENTREGA DE OBRAS PÚBLICAS
CUENTA PÚBLICA 2022

Número de contrato	Contrato	Vigencia		Proceso de terminación de obras						Conteo de días naturales transcurridos					
		Del	A/I	Aviso de término	Verificación física	Atención detalles	Entrega recepción	Finiquito	Fianza de vicios ocultos	Entre Notificación y verificación	Entre verificación y atención	Entre entrega recepción y finiquito	Entre notificación y finiquito	Fechas de pago Finiquito	
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)								
TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022	08/08/2022	09/08/2022	22/10/2022	24/10/2022	21/11/2022	05/12/2022	08/12/2022	22/12/2022	08/12/2022	28	14	17	14	59	21/12/2022
TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022	15/08/2022	16/08/2022	13/11/2022	13/11/2022	03/12/2022	19/12/2022	24/01/2023	27/01/2023	26/01/2023	20	16	52	3	75	29/12/2022
TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022	02/11/2022	09/11/2022	23/12/2022	14/12/2022	03/01/2023	19/01/2023	26/01/2023	31/01/2023	26/01/2023	20	16	23	5	48	23/12/2022

FUENTE: Información de los contratos TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022 y TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, proporcionados por el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número STE/133/2024, de fecha 17 de enero de 2024, manifestó que, con el objeto de atender la observación asentada en la cédula de resultados finales, se elaboró una circular donde se les hizo del conocimiento a los servidores públicos que intervienen en el cierre administrativo de las obras que se apeguen estrictamente a lo estipulado en los contratos y a la normatividad en materia aplicable vigente, se anexa circular número 001 de fecha 15 de enero de 2024 con firma de conocimiento de los residentes de obra dependientes de la subdirección de construcción de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TLA/CIM/SCCP/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión al expediente de obra del contrato número TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, de fecha 26 de enero de 2022, financiado con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 16,896.5 miles de pesos, con periodo de ejecución del 27 de enero al 12 de marzo de 2022, relativo a Pavimentación con concreto hidráulico de las calles, Blanca Estela Pavón, desde Calle Escondida hasta Calle Pedro Infante y Calle Morelos desde calle Matamoros hasta Jesús Arriaga, Col. San Miguel Chalma, pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Argentina, de Calle Uruguay Hasta Calle Costa Rica, colonia San

Juan Ixhuatepec, pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Lerma, desde avenida Hidalgo hasta final de la calle, colonia Isidro Fabela y pavimentación de concreto hidráulico de Varias Calles de la Colonia El Triángulo, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, asignado por adjudicación directa, se verificó que la empresa contratista solicitó, mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2022, la autorización del convenio modificadorio en monto por concepto de volúmenes excedentes en las calles de la Colonia el Triángulo y la Dirección de Obras Públicas Municipal emitió oficio número TLA/DOP/0714-1/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 informando la adecuación presupuestal para el convenio modificadorio en monto. Con fecha 14 de marzo de 2022 se formuló el dictamen técnico No. DIC-MON/TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022 para la elaboración del convenio modificadorio en monto y con fecha 18 de mayo de 2022 se autorizó el convenio modificadorio en monto mediante oficio TLA/DOP/1239/2022, el cual se celebró el día 23 de mayo de 2022 con número CMM/TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022 con el cual se autorizó el pago de la estimación de convenio por un monto de 672.5 miles de pesos; sin embargo, dicha estimación se pagó el 01 de diciembre de 2022 y contempló como periodo de ejecución del 27 de enero de 2022 al 12 de marzo de 2022, es decir, previo a la suscripción del convenio modificadorio.

Lo anterior en incumplimiento al artículo 12.46 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y artículos 187 y 221 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número STE/133/2024, de fecha 17 de enero de 2024, en respuesta al resultado anteriormente descrito, manifestó que; “Con el objeto de atender la observación asentada en la cédula de resultados finales, la Dirección de Obras Públicas a través de sus diferentes áreas revisan, autorizan y tramitan las estimaciones ante la Tesorería Municipal para su pago, sin embargo este mismo ya no depende del área”. Al respecto, la normativa señala que las funciones del residente de obra designado mediante oficio TLA/DOP/2472/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, serán, entre otras “autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con toda la documentación que las respalden” y “tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios” en apego al artículo 217, fracciones XI y XII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, por lo cual, la observación se mantiene y se determina que no solventa lo observado.

2022-D-15104-23-0907-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 672,470.25 pesos (seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios por la autorización del convenio modificadorio fuera del periodo contratado y el pago indebido de la estimación derivada de dicho convenio, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.46; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 187 y 221.

16. Con la revisión al expediente de obra del contrato con número TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, financiado con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, relativo a la obra “Repavimentación con concreto hidráulico de la Calle Principal y Av. 5 de mayo, de Av. De los Maestros hasta Calle Cumbres de Acutzingo, Pueblo San Andrés, y Repavimentación con concreto hidráulico de las calles Libertad y Granados hasta Calle Javier Pérez Olagaray, Col. La Providencia, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México”, se verificó que, el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, formalizó el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado con la persona moral, que el contrato contiene como mínimo las cláusulas en apego a la legislación aplicable, que en su cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN hace mención que solo será posible la subcontratación del contrato cuando exista una autorización previa por escrito del “MUNICIPIO” en cuyo caso el único responsable de las obligaciones a su cargo será el “CONTRATISTA”, que cuentan con catálogos de conceptos y programas generales de ejecución de los trabajos, las empresas contratistas garantizan, mediante fianzas de anticipo y de cumplimiento de obligaciones del contrato. Sin embargo, se observó que, el 04 de marzo de 2022 la persona moral firmó el contrato con el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y presentó opinión de cumplimiento en sentido positivo de fecha 18 de enero de 2022, con una diferencia de 45 días, por lo que no era válida, puesto que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo tiene una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

El Contraloría Interna Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TLA/CIM/SCCP/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión al expediente de obra del contrato número TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, de fecha 15 de agosto de 2022, financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 6,608.7 miles de pesos, adjudicado mediante Licitación Pública, se verificó que, la Dirección de Obras Públicas Municipal solicitó en las Bases de Licitación la acreditación de experiencia y capacidad técnica mediante escrito “T-8 RELACION DE CONTRATOS DE OBRA”, sin embargo, la empresa contratista integró en su propuesta un escrito con cuadro de relación de obras sin datos y no presentó copia de contratos completos, incumpliendo a los requisitos de las bases. Adicionalmente, la empresa contratista presentó en su propuesta técnica como parte del documento T-8 los currículums actualizados de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares, entre los cuales se integra currículo y copia de cédula profesional número 8711081 con Licenciatura en Ingeniería Civil y fecha de emisión del 11 de julio de 2014, información que fue validada en la página pública del Registro Nacional de Profesionistas (<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>) y al ingresar el número de cédula se observó que, la cédula profesional corresponde a persona con Licenciatura en Derecho, asimismo, se realizó la búsqueda ingresando el nombre de la persona y se observó que no apareció con registro en la base de datos pública del Registro Nacional de Profesionistas, por lo que la documentación entregada por la empresa adjudicada

respecto de la cédula profesional número 8711081 no cumplía, lo que suponía un impedimento para presentar propuestas o celebrar contrato alguno de obra pública.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 67; del artículo 12.31 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; artículo 64 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y Numeral 3, cláusula NOVENA, Documento T-7.- Manifestación de subcontratación de las Bases de Adjudicación Directa Número TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022.

2022-1-01101-23-0907-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

18. Con la revisión al expediente de obra del contrato número TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, de fecha 15 de agosto de 2022, financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 6,608.7 miles de pesos y periodo de ejecución del 16 de agosto al 13 de noviembre de 2022, adjudicado mediante licitación pública, se verificó que, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, designó al residente responsable para dar seguimiento a la ejecución de la obra mediante oficio TLA/DOP/2472/2022 de fecha 16 de agosto de 2022 y que el contratista designó al superintendente como responsable para oír y recibir toda clase de notificaciones, para hacer uso y elaboración de la bitácora de obra, así como para la toma de decisiones durante la ejecución de los trabajos, a quien se acreditó presentando la copia de cédula profesional que se presume alterada, puesto que la persona no está registrada en la base de datos pública del Registro Nacional de Profesionistas como se observó en el resultado 17 de este informe. Asimismo, se observó que el contratista solicitó la autorización de volúmenes excedentes de 7 conceptos por un subtotal de 122.7 miles de pesos, de los cuales 4 conceptos, por un monto de 65.3 miles de pesos, fueron solicitados mediante oficio y nota de bitácora de fecha 10 de octubre de 2022, cuya autorización por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no fue acreditada previo al pago y estimación de dichos conceptos puesto que el oficio de autorización es de fecha 01 de enero de 2001 y no corresponde al periodo de vigencia del contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, en tanto que los conceptos se contemplaron en la estimación 1 que fue pagada el 29 de diciembre de 2022.

En incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 221 y 242.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número STE/133/2024, de fecha 17 de enero de 2024, remitió copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, una versión adicional del oficio de autorización de volúmenes excedentes de la estimación 1, de fecha 11 de octubre de 2022, fecha que difiere respecto a la versión inicialmente revisada y proporcionada mediante el oficio número STE/714/2023 de fecha 08 de junio de 2023, entregada en memoria USB certificada, la cual es de fecha 01 de enero de 2001; la entidad fiscalizada señaló que: “con el objeto de atender la observación asentada en la cedula de resultados finales, por un error involuntario en la fecha del oficio de autorización de los volúmenes excedentes, el cual la fecha correcta es del 11 de octubre de 2022, se anexa el documento en original con fecha correcta” (sic); en dicho contexto, la observación se mantiene y se observa la posible alteración del oficio de autorización de volúmenes excedentes correspondiente a la estimación 1.

2022-1-01101-23-0907-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron una versión certificada del oficio de autorización de volúmenes excedentes para la estimación 1 del contrato número TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, distinto al previamente remitido de ese mismo documento, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 63; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 221 y 242.

2022-D-15104-23-0907-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,270.79 pesos (sesenta y cinco mil doscientos setenta pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de oficio de autorización de volúmenes excedentes, ya que la fecha del oficio de autorización no corresponde con el periodo contractual, en incumplimiento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 221.

- 19.** Con la revisión de los 5 contratos de obra pública con números TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022, y TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, correspondientes a múltiples pavimentaciones con concreto hidráulico financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2022, como resultado de la inspección física

realizada por personal de la Auditoría Superior de la Federación, conjuntamente con personal de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la que se dejó constancia en actas de verificación de los días 15 de agosto de 2023 y 19, 20, 21 y 26 de septiembre de 2023, se determinaron diferencias entre volúmenes de obra estimados y pagados, con los volúmenes de obra efectivamente ejecutados por un monto de 280.5 miles de pesos (IVA incluido), como se detallan a continuación:

**MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
VERIFICACIONES FÍSICAS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
(Miles de pesos)**

Cons.	Contrato	Importe pagado obra	Objeto del contrato	Conceptos revisados		Fecha de Verificación	Importe Observado con IVA
				No.	%		
1	TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022	7,689.50	"Pavimentación con concreto hidráulico de las calles, Blanca Estela Pavón, desde Calle Escondida hasta Calle Pedro Infante y Calle Morelos desde calle Matamoros hasta Jesús Arriaga, Col. San Miguel Chalma. Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Argentina, de Calle Uruguay Hasta Calle Costa Rica, colonia San Juan Ixhuatépec. Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Lerma, desde avenida Hidalgo hasta final de la calle, colonia Isidro Fabela. Pavimentación de concreto hidráulico de varias calles de la colonia El Triángulo, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México."	70	41.80%	19/09/2023	235.0
2	TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022	7,334.10	"Reparación con concreto hidráulico de Av. Del Río, de Av. Bosques de México hasta Av. Veracruz, Fracc. Bosques de México. Repavimentación con concreto hidráulico de las calles Escarcha y Agua, de Av. De las Fuentes hasta Av. De las Nubes, Col. Ampliación Vista Hermosa. Repavimentación con concreto hidráulico de Calle Suiza Sur, desde Av. México hasta Av. Noruega, Col. Cumbres del Valle, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México."	88	56.90%	15/08/2023	1.2
3	TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022	7,414.60	Reparación con concreto hidráulico de la Calle Principal y Av. 5 de mayo, de Av. De los Maestros hasta Calle Cumbres de Acutzingo, Pueblo San Andrés. Reparación con concreto hidráulico de las calles Libertad y Granados hasta Calle Javier Pérez Olagaray, Col. La Providencia, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle Oaxaca, de Av. Adolfo López Mateos a Av. Veracruz y Av. Veracruz de calle Oaxaca a calle Bosques de Yucatán, Fracc. Jacarandas. construcción de pavimentación con concreto asfáltico, de cerrada la Mora, esq. Calle la Mora hasta el final de la calle, col. La Mora. Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, de calle San Pablo, desde av. San Pablo hasta límite de calle, col. San Isidro Ixhuatépec. Construcción de andador violeta con concreto hidráulico, de av. Iztacchihuatl a calle tulipanes, col. Lomas Tulpan, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, estado de México.	30	52.50%	20/09/2023	16.4
4	TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022	5,652.90	hasta el final de la calle, col. La Mora. Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, de calle San Pablo, desde av. San Pablo hasta límite de calle, col. San Isidro Ixhuatépec. Construcción de andador violeta con concreto hidráulico, de av. Iztacchihuatl a calle tulipanes, col. Lomas Tulpan, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, estado de México.	46	46.80%	21/09/2023	19.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Cons.	Contrato	Importe pagado obra	Objeto del contrato	Conceptos revisados		Fecha de Verificación	Importe Observado con IVA
				No.	%		
5	TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022	4,647.70	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Vicente Guerrero de Av. Morelos a autopista México – Pachuca, Col. Lomas de San Juan Ixhuatépec, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	21	37.30%	26/09/2023	8.1
Total observado en verificaciones físicas:							280.5

FUENTE: Verificaciones físicas de los contratos números TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA-DOP-R28-IV-AD-010-2022 y TLA-DOP-R28-IV-LP-056-2022.

El municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 97.8 miles de pesos, más 25.1 miles de pesos de cargas financieras, por conceptos de obra pagados no ejecutados del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, que fueron reintegrados a la Tesorería Municipal por el contratista y estos a su vez transferidos a la TESOFE, por lo que respecto al contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022 se solventa parcialmente el monto observado y queda pendiente el monto de 137.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO REINTEGROS REALIZADOS (Miles de pesos)			
Contrato	Monto observado por verificación física (a)	Monto reintegrado (b)	Monto observado (a-b)
TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022	235.0	97.8	137.2

FUENTE: Oficios STE/133/2024 y STE/193/2024 de fecha 17 de enero de 2024.

Adicionalmente, el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, proporcionó la documentación que acredita la ejecución por parte del contratista de los conceptos observados correspondientes al contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022 por un monto de 1.2 miles de pesos, con fecha 9 de septiembre de 2023, a partir de lo cual se determinaron penas convencionales por el atraso en su realización. De igual modo, el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, proporcionó la documentación que acredita la ejecución por parte del contratista de los conceptos observados correspondientes al contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022 por un monto de 1.7 miles de pesos, con fecha 19 de septiembre de 2023, por lo que queda pendiente de acreditar un monto de 15.4 miles de pesos relacionados con el contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022. A partir de dichas acreditaciones de conceptos se determinaron penas convencionales que sumadas con las del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022 y las del TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022 ascienden a 1.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO MONTO ACREDITADO POR EJECUCIÓN DE CONCEPTOS (Miles de pesos)				
Contrato	Monto observado por verificación física (a)	Monto acreditado por ejecución de conceptos (b)	Monto de penas convencionales (c)	Monto observado (a)-(b)+(c)
TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022	1.2	1.2	0.6	0.6
TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022	16.4	1.7	0.7	15.4
Total				16.0

FUENTE: Oficios STE/133/2024 y STE/193/2024 de fecha 17 de enero de 2024

NOTA: La suma de la cifra puede no cuadrar por el redondeo

Asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 8.6 miles de pesos, más 1.5 miles de pesos de cargas financieras, por conceptos de obra pagados no ejecutados del contrato TLA-DOP-R28-IV-AD-010-2022, que fueron reintegrados a la Tesorería Municipal por el contratista y estos a su vez transferidos a la TESOFE, por lo que respecto al contrato TLA-DOP-R28-IV-AD-010-2022 se solventa parcialmente el monto observado y queda pendiente el monto de 11.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO REINTEGROS REALIZADOS (Miles de pesos)			
Contrato	Monto observado por verificación física (a)	Monto reintegrado (b)	Monto observado (a-b)
TLA-DOP-R28-IV-AD-010-2022	19.8	8.6	11.2

FUENTE: Oficios STE/133/2024 y STE/193/2024 de fecha 17 de enero de 2024.

Derivado de lo anterior, el monto observado después de reintegro y acreditación de conceptos más la suma de las penas convencionales correspondientes, por los 5 contratos de obra pública con números TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022 y TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022 asciende a 172.5 miles de pesos, en incumplimiento a los artículos 12.52, 12.57 y 12.72 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 111, 217, 242, 243, 244, 245, 237 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y cláusula Novena.-. Forma de reintegración de pagos en exceso y Vigésima segunda. - Penas convencionales de los contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado números TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022, y TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

Monto observado
(Miles de pesos)

Contrato	Monto observado
TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022	137.2
TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022	0.6
TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022	15.4
TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022	11.2
TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022	8.1
Total	172.5

NOTA: La suma puede no coincidir por el redondeo.

2022-D-15104-23-0907-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 172,507.08 pesos (ciento setenta y dos mil quinientos siete pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios, por conceptos de obra pagados no ejecutados y penas convencionales, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.52, 12.57 y 12.72; del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 111, 217, 237, 242, 243, 244 y 245; y de la cláusula NOVENA.- FORMA DE REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO y cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES de los contratos de obra números TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022, y TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022.

20. Con la revisión del contrato de obra pública con número, TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, correspondiente a “Rehabilitación de Pavimentación con concreto asfáltico de Calzada Santa Cecilia, del No. 29 hasta Calle Tizoc, Col. La Purísima, Col. Cantera y Col. Tenayo Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México” financiada con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, como resultado de la inspección física realizada por personal de la Auditoría Superior de la Federación, conjuntamente con personal de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la que se dejó constancia en acta de verificación de fecha 25 de septiembre de 2023, se determinaron diferencias entre volúmenes de obra estimados y pagados, con los volúmenes de obra efectivamente ejecutados por un monto de 45.9 miles de pesos (IVA incluido), como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
VERIFICACIÓN FÍSICA DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
(Miles de pesos)

Cons.	Contrato	Importe pagado obra	Objeto del contrato	Conceptos revisados		Fecha de Verificación	Importe Observado con IVA
				No.	%		
1	TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022	12,259.90	Rehabilitación de Pavimentación con concreto asfáltico de Calzada Santa Cecilia, del No. 29 hasta Calle Tizoc, Col. La Purísima, Col. Cantera y Col. Tenayo Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	13	70.3%	25/09/2023	45.9
Total observado en verificación física:							45.9

FUENTE: Verificación física del contrato número TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 12.52, 12.57 y 12.72 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos, 217, 237, 242, 243, 244, 245 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y cláusula Novena.-. Forma de reintegración de pagos en exceso del contrato de obra pública número TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

2022-D-15104-23-0907-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,881.74 pesos (cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por conceptos de obra no ejecutados en incumplimiento de los artículos 12.52, 12.57 y 12.72 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, de los artículos, 217, 237, 242, 243, 244, 245 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de la cláusula NOVENA.-. FORMA DE REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO del contrato número TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022.

21. Mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios de los contratistas, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), se validó el pago de las facturas por parte del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los contratistas relacionados con los contratos TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022, TLAL/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLAL/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-016/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, MTB/LPN/028-I/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022, MTB/LPN/025/2022, TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022.

22. Con la revisión de estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), del proveedor del contrato número MTB/LPN/028-I/2022, por un importe de 69,493.7 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, para la adquisición de 20,652 cubetas de 19 litros de pintura vinílica para exteriores, correspondiente a la partida I de la Licitación Pública Nacional número MTB/LPN/0028/2022, se identificó un depósito realizado el 26 de septiembre de 2022 por un monto de 350.0 miles de pesos, tres días antes del estudio de mercado de fecha 29 de septiembre de 2022, realizado por la persona moral que formó parte del estudio de mercado correspondiente al proceso de adjudicación de dicho contrato y a quien se le asignó la partida II de la Licitación Pública Nacional número MTB/LPN/0028/2022, correspondiente a insumos como brochas, rodillos con extensión de 3 y 5 metros, thiner, columpios, arnés y escaleras de vidrio de 7 metros. Asimismo, se identificaron tres depósitos de otra persona moral que presentó propuesta técnica para dicha licitación pública —la cual fue desechada por no presentar sus propuestas de acuerdo con lo estipulado en las bases de licitación— por un monto total de 598.5 miles de pesos realizados entre el 02 y el 30 de marzo de 2022.

De lo anterior, se puede advertir que existe un posible vínculo económico entre la empresa que ganó el concurso de licitación de la partida I y la empresa que ganó la partida II, quienes fueron las empresas que aparecen en el estudio de mercado, y que fueron las ganadoras de las partidas de la Licitación Pública Nacional número MTB/LPN/028/2022, así como con la tercer empresa que también participó, en incumplimiento del artículo 70 párrafo primero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2022-1-01101-23-0907-16-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

23. Con la revisión de la respuesta, de la información solicitada al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) respecto de las obras relacionadas a los contratos con número TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022, TLAL/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLAL/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-016/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022, TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, no se encontró registro de estas en el IMSS, de acuerdo con el oficio de fecha 27 de junio de 2023, emitido por el Titular de la División de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del IMSS.

En incumplimiento de los artículos 26 del Código Fiscal de la Federación, 5 A fracción X, 12, fracción I, 15 fracción III, 15-A de la Ley del Seguro Social; 5, 9, 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.

2022-1-19GYR-23-0907-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ONS160519NAA, ONSAL, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Calle 1 Eje Satélite, Número 64, Colonia Viveros Del Valle, Código Postal 54060, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; OCP020710Q2A, OLICER CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Calle Paseo del Valle Escondido, número 28, manzana 15, lote 8, Colonia Club de Golf Valle Escondido, Código Postal 52937, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; PRO180529SG9, PROCCION, S.A. DE C.V. Calle Laureles, Número 16, Colonia Jardines de Atizapán, Código Postal 52978, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; OCO010309C12, ORCASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Avenida del Refugio, Manzana 1, Lote 6, Colonia San Pedro, Código Postal 56334, Chimalhuacán, Estado de México; ISA0402106V7, INGENIERÍA Y SERVICIOS DE AUDITORÍA, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Calle Del Carmen, Número 4, Colonia Ejidal San Isidro, Código Postal 54763 Cuautitlán Izcalli, Estado de México; JAR111028CY5, JARREY, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Calle Convento de Tepotzotlán, número 56, Colonia Jardines de Santa Mónica, Código Postal 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; FCO130831PY7, FEDAZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Calle Temascalapa número 45, Colonia La Concepción, Código Postal 54900, Tultitlán, Estado de México; y CAT070511P88, CONCRETOS ASFALTICOS TECAMAC, S.A. DE C.V. con domicilio fiscal en Calle Oriente 172 número 307, Colonia Moctezuma 2^a Sección, Código Postal 15530, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, de los que se identificó que no registraron las obras públicas relacionadas con los contratos con número TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022, TLAL/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLAL/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-016/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022, TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

24. De la revisión a la información proporcionada por el contratista para justificar los gastos en los que incurrió para el cumplimiento del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, con vigencia del 9 de febrero al 9 de abril de 2022, el cual contempló como objeto la “Repavimentación con concreto hidráulico de Av. Del Río, de Av. Bosques de México hasta Av. Veracruz, Fracc. Bosques de México. Repavimentación con concreto hidráulico de las calles Escarcha y Agua, de Av. De las Fuentes hasta Av. De las Nubes, Col. Ampliación Vista Hermosa. Repavimentación con concreto Hidráulico de Calle Suiza Sur, desde Av. México hasta Av. Noruega, Col. Cumbres del Valle, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México”, pagado con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, por un monto de 12,882.9 miles de pesos, se detectaron 9 facturas emitidas por una persona física con la descripción de conceptos relacionados a los trabajos inherentes al contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, expedidas entre febrero y marzo de 2022, por un total de 81.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022
FACTURAS DEL CONTRATISTA DEL CONTRATISTA ADJUDICADO CON EL CONTRATO TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022
(Miles de pesos)

No.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	02/02/2022	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES AV. DEL RIO, SUIZA SUR, ESCARCHA Y AGUA	11.8
2	09/02/2022	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DEL 7 AL 12 DE FEBRERO EN LAS CALLES AV. DEL RIO, SUIZA SUR, ESCARCHA Y AGUA	8.9
3	16/02/2022	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES AV. DEL RIO, SUIZA SUR, ESCARCHA Y AGUA	8.9
4	23/02/2022	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN LAS CALLES AV. DEL RIO, SUIZA SUR, ANTORCHA Y AGUA	7.4
5	03/03/2022	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES RIO, SUIZA SUR, ESCARCHA Y AGUA DEL 28 FEB AL 5 DE MARZO	8.9
6	10/03/2022	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES RIO, SUIZA SUR, ESCARCHA Y AGUA DEL 7 AL 12 DE MARZO	8.8
7	16/03/2022	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES RIO, SUIZA SUR, ESCARCHA Y AGUA DEL 14 AL 19 DE MARZO	8.9
8	23/03/2022	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES RIO, SUIZA SUR, ESCARCHA Y AGUA DEL 21 AL 26 DE MARZO	8.8
9	30/03/2022	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES RIO, SUIZA SUR, ESCARCHA Y AGUA DEL 28 DE MAR AL 2 DE ABRIL	8.9
Total			81.3

FUENTE: Facturas en formato PDF y XML proporcionados por contratista adjudicado con el CONTRATO TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022.

Asimismo, con la información proporcionada por la CNBV se comprobó que dichas facturas fueron pagadas desde la cuenta del contratista donde el municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, efectuó los pagos por concepto del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022 y los pagos entre el 8 de febrero al 5 de abril de 2022 , periodo que a su vez coincide con el plazo en que el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realizó el pago al contratista y con la vigencia del contrato, hechos que proporcionan un indicio de subcontratación, a pesar de que el contratista del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022 manifestó mediante el formato T-7 Manifestación de no subcontratación firmada por la representante legal, de su propuesta técnica que "NO SE SUBCONTRATARÁ ningún elemento de la obra; salvo que se cuente con la autorización previa y expresa de la "convocante", caso en el cual nuestra empresa será la única responsable de la ejecución de los trabajos" y conforme la revisión del expediente unitario de obra dicha autorización por parte del contratista no fue requerida y por parte del municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no fue otorgada.

2022-D-15104-23-0907-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 19,285,930.09 pesos (diecinueve millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos treinta pesos 09/100 M.N.), por concepto de los recursos pagados a terceros posiblemente subcontratados por los contratistas, a quienes se les adjudicaron los contratos con número TLA/DOP/R28-IV/AD-

002/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022, TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022 y TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022 sin contar con la debida autorización, cuyo importe se integra por 81,271.66 pesos (ochenta y un mil doscientos setenta y un pesos 66/100 M.N.) del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, 2,689,672.58 pesos (dos millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 58/100 M.N.) del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, 1,275,099.03 pesos (un millón doscientos setenta y cinco mil noventa y nueve pesos 03/100 M.N.) del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022, 308,949.50 pesos (trescientos ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.) del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022, 8,920,523.32 pesos (ocho millones novecientos veinte mil quinientos veintitrés pesos 32/100 M.N.) del contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, y 6,010,414.00 pesos (seis millones diez mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.) del contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022.

25. De la revisión a la información proporcionada por el contratista para justificar los gastos en los que incurrió para el cumplimiento del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, con vigencia del 5 de marzo al 3 de mayo de 2022, el cual contempló como objeto la “Reparimentación con concreto hidráulico de la Calle Principal y Av. 5 de Mayo, de Av. De los Maestros hasta Calle Cumbres de Acutzingo, Pueblo San Andrés” y la “Reparimentación con concreto hidráulico de las calles Libertad y Granados hasta Calle Javier Pérez Olagaray, Col. La Providencia, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México”, con un monto contratado de 14,126.1 miles de pesos, de los cuales fueron pagados con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022 un monto de 13,974.1 miles de pesos, y se canceló un saldo por conceptos no ejecutados por 152.0 miles de pesos; se detectaron siete CFDI con conceptos inherentes al contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022 por un total de 2,689.7 miles de pesos, emitidas en favor del contratista a quien se le asignó el contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022 por tres personas morales posiblemente subcontratadas para la realización de los trabajos objeto del contrato, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022
FACTURAS DE TERCEROS DEL CONTRATISTA ADJUDICADO CON EL CONTRATO TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022
(Miles de pesos)

NO.	EMISOR	FOLIO	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Contratista 1	163	01/04/2022	Poste solar. Instalación, eléctrica mecánica con dado de concreto de poste solar. Maniobras con grúa tipo Hilab	255.6
2		702E	29/04/2022	Anticipo por la repavimentación de concreto hidráulico de la calle Principal y Av. Cinco de Mayo	136.8
3		713E	09/05/2022	Estimación por la repavimentación de concreto hidráulicos de la calle Principal y Av. Cinco de Mayo	500.0
4	Contratista 2	764E	02/06/2022	Estimación 2 por la repavimentación de concreto hidráulica de la calle Principal y Av. Cinco de Mayo	423.4
5		777E	14/06/2022	Estimación 3 por la repavimentación de concreto hidráulicos de la calle Principal y Av. Cinco de Mayo	600.0
6		789E	24/06/2022	Estimación 4 por la repavimentación de concreto hidráulica de la calle Principal y Av. Cinco de Mayo	397.9
7	Contratista 3	E100	29/07/2022	Suministro y colocación de canastillas armadas de tubo y alambre de 3/8" con amarres de alambrón para soporte de barras 350 pzas	376.0
Total					2,689.7

FUENTE: Facturas en formato PDF y XML proporcionados por el contratista.

Asimismo, con la información proporcionada por la CNBV se comprobó que dichas facturas, excepto la factura con folio E100, fueron pagadas desde la cuenta del contratista donde el municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, efectuó los pagos por concepto del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022 y los pagos entre el 24 de marzo de 2022 y el 23 de junio de 2022, periodo que en parte coincide con la vigencia del contrato, hechos que proporcionan un indicio de subcontratación, a pesar de que el contratista del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022 manifestó mediante el formato "T-7 Manifestación de no subcontratación", firmada por administrador único, de su propuesta técnica que "NO SE SUBCONTRATARÁ a ningún elemento de la obra; salvo que se cuente con la autorización previa y expresa de la "convocante", caso en el cual nuestra empresa será la única responsable de la ejecución de los trabajos." y conforme a la revisión del expediente unitario de obra, dicha autorización por parte del contratista no fue requerida y por parte del municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no fue otorgada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 24 - Acción 2022-D-15104-23-0907-03-001

26. De la revisión a la información proporcionada el contratista para justificar los gastos en los que incurrió para el cumplimiento del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022 con vigencia del 26 de mayo de 2022 al 24 de julio de 2022, el cual contempló como objeto la "Restitución y mantenimiento de Juntas de Dilatación en el puente vehicular de Av. Gustavo Baz y Puente de Vigas, Pueblo de Xocoyahualco/Pueblo Puente de Vigas, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México", pagado con Participaciones Federales del ejercicio

fiscal 2022 por un monto de 5,440.6 miles de pesos, se detectó 8 facturas emitidas por una persona física con la descripción de conceptos relacionados a los trabajos inherentes al contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022, 7 de estas expedidas entre mayo y julio de 2022, y la última en agosto de 2022, por un importe total de 1,275.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
 CUENTA PÚBLICA 2022
 FACTURAS DEL CONTRATISTA DE LA PERSONA MORAL ADJUDICADA
 CON EL CONTRATO TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022
 (Miles de pesos)

No.	FOLIO	FECHA	CONCEPTO	TOTAL
1	1052	2022-05-27	Suministro de Juntas de dilatación Metálicas	536.7
2	1059	2022-06-24	Suministros e Instalación de Juntas de Dilatación Asfálticas	16.0
3	1060	2022-06-24	Suministros e Instalación de Juntas de Dilatación Asfálticas	100.0
4	1062	2022-06-24	Suministros e Instalación de Juntas de Dilatación Asfálticas	132.0
5	1063	2022-06-27	Suministros e Instalación de Juntas de Dilatación Metálicas	116.0
6	1073	2022-07-12	Suministro e Instalación de Juntas de Dilatación Metálicas	95.8
7	1084	2022-07-22	Suministro e Instalación de Juntas de Dilatación Metálicas	162.6
8	1095	2022-08-23	Suministro e Instalación de Juntas de Dilatación Metálicas	116.0
TOTAL				1,275.1

FUENTE: Facturas en formato PDF y XML proporcionados por la persona moral adjudicada con el contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022.

Asimismo, con la información proporcionada por la CNBV se comprobó que dichas facturas fueron pagadas desde la cuenta del contratista donde el municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, efectuó los pagos por concepto del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022 entre el 24 de mayo de 2022 al 05 de agosto de 2022, periodo que a su vez coincide en parte con la vigencia del contrato, hechos que proporcionan un indicio de subcontratación, a pesar de que el contratista del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-013/2022 manifestó mediante el formato "T-7 Manifestación de no subcontratación", firmada por el administrador único, de su propuesta técnica que "NO SE SUBCONTRATARÁ A NINGÚN ELEMENTO DE LA OBRA; SALVO QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA "CONVOCANTE", CASO EN EL CUAL NUESTRA EMPRESA SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" y conforme a la revisión del expediente unitario de obra, dicha autorización por parte del contratista no fue requerida y por parte del municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no fue otorgada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 24 - Acción 2022-D-15104-23-0907-03-001

27. De la revisión a la información proporcionada por el contratista para justificar los gastos en los que incurrió para el cumplimiento del contrato número TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, con una vigencia del 9 de agosto al 22 de octubre de 2022, el cual contempló como objeto la “Rehabilitación de Pavimentación con concreto asfáltico de Calzada Santa Cecilia, del No. 29 hasta Calle Tizoc, Col. La Púrisima, Col. Cantera y Col. Tenayo Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México”, pagado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por un monto de 15,028.3 miles de pesos, se detectaron 9 facturas emitidas por tres personas físicas y dos personas morales en favor del contratista a quien se le asignó el contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, con la descripción de conceptos relacionados a los trabajos inherentes al contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, expedidas entre el 17 de octubre y 29 de diciembre de 2022, por un importe total de 8,920.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022

FACTURAS DE TERCEROS DEL CONTRATISTA ADJUDICADO CON EL CONTRATO TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022
(Miles de pesos)

No.	EMISOR	FOLIO	FECHA	CONCEPTO	TOTAL
1		1698	2022-11-17	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 DE 10.00 CM DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% DE SU PVM POR MEDIOS MECÁNICOS, CON PROCESO DE TENDIDO DE UNA PRIMERA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 CON UN ESPESOR DE 5 CM, RIEGO DE LIGA CON EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K CON UNA DOSIFICACIÓN A RAZON DE 0.75 LITROS POR M2 PARA POSTERIORMENTE EL TENDIDO DE UNA SEGUNDA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 DE 5 CM DE ESPESOR, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN PLANTA PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TENDIDO Y COLOCACIÓN.]	1,650.0
2	Contratista 1	1911	2022-12-12	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 DE 10.00 CM DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% DE SU PVM POR MEDIOS MECÁNICOS, CON PROCESO DE TENDIDO DE UNA PRIMERA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 CON UN ESPESOR DE 5 CM, RIEGO DE LIGA CON EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K CON UNA DOSIFICACIÓN A RAZON DE 0.75 LITROS POR M2 PARA POSTERIORMENTE EL TENDIDO DE UNA SEGUNDA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 DE 5 CM DE ESPESOR, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN PLANTA PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TENDIDO Y COLOCACIÓN.]	2,000.0
3		1932	2022-12-15	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 DE 10.00 CM DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% DE SU PVM POR MEDIOS MECÁNICOS, CON PROCESO DE TENDIDO DE UNA PRIMERA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 CON UN ESPESOR DE 5 CM, RIEGO DE LIGA CON EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K CON UNA DOSIFICACIÓN A RAZON DE 0.75 LITROS POR M2 PARA POSTERIORMENTE EL TENDIDO DE UNA SEGUNDA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 DE 5 CM DE ESPESOR, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN PLANTA PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TENDIDO Y COLOCACIÓN.]	942.4

Gasto Federalizado

No.	EMISOR	FOLIO	FECHA	CONCEPTO	TOTAL
4		2039	2022-12-23	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 DE 10.00 CM DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% DE SU PVM POR MEDIOS MECÁNICOS, CON PROCESO DE TENDIDO DE UNA PRIMERA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC- 20 CON UN ESPESOR DE 5 CM, RIEGO DE LIGA CON EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR - 2K CON UNA DOSIFICACIÓN A RAZON DE 0.75 LITROS POR M2 PARA POSTERIORMENTE EL TENDIDO DE UNA SEGUNDA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 DE 5 CM DE ESPESOR, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN PLANTA PUESTO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TENDIDO Y COLOCACIÓN.]	216.3
5		10214	2022-11-17	CONSTRUCCION DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 DE 10,00 CM DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% DE SU PVM POR MEDIOS MECÁNICOS, CON PROCESO DE TENDIDO DE UNA PRIMERA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 CON UN ESPESOR DE 5CM. RIEGO DE LIGA CON EMULSION CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K CON UNA DOSIFICACION A RAZON DE 0.75 LITROS POR M2. PARA POSTERIOR MENTEEL TENDIDO DE UNA SEGUNDA CARPETA DECONCRETOASFÁLTICO CON AC-20 DE 5CM DE ESPESOR, INCLUYE: EL SUMINISTRO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN PLANTA PUESTO EN EL SITIO D LOS TRABAJADORES, TENDIDO Y COLOCACION.]	1,837.1
	Contratista 2			FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE, POR MEDIOS MECÁNICOS, (CON RECUPERACIÓN AL MUNICIPIO), INCLUYE: TRABAJOS DIURNOS Y NOCTURNOS, SEÑALAMIENTOS, BARRIDO MECANICO DE LA SUPERFICIE, MAQUINARIA (FRESADORA), MATERIALES DE CONSUMO, AGUA, CARGA, DESCARGA Y ACARREO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA A TIRO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA NECESARIA, MEDIDO EN BANCO; TRABAJOS REALIZADOS EN LA AV. SANTA LUCIA DEL No. 29 HASTA LA CALLE TIZOC, MUCIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.]	735.0
6		10056	2022-10-17	MANO DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL APlicada A LA: REHABILITACION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALZADA SANTA CECILIA DEL #29 HASTA CALLE TIZOC, COL. LA PURISIM, COL. CANTERA, Y COL. TENAYO CENTRO. EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO MEX.	696.0
7	Contratista 3	Sin número	26/12/2022	SUMINISTRTO Y APLICACION DE PINTURA TRAFICO BLANCA O AMARILLA CON MICROESFERA PARA SEÑALIZACION HORIZONTAL.]	143.7
8	Contratista 4	1733	29/12/2022	CONSTRUCCION DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 DE 10,00 CM DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% DE SU PVM POR MEDIOS MECÁNICOS, CON PROCESO DE TENDIDO DE UNA PRIMERA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO CON AC-20 CON UN ESPESOR DE 5CM. RIEGO DE LIGA CON EMULSI	700.0
9	Contratista 5	Sin número	29/10/2022	Total	8,920.5

FUENTE: Facturas en formato PDF y XML proporcionados por el contratista.

Asimismo, con la información proporcionada por la CNBV se comprobó que las facturas de los contratistas 1 y 2 fueron pagadas desde la cuenta del contratista donde el municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, efectuó los pagos por concepto del contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022 los cuales se efectuaron entre el 17 de octubre de 2022 y el 23 de diciembre de 2022, periodo que a su vez coincide con el plazo en que el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realizó el pago al contratista y en parte con la vigencia del contrato, hechos que proporcionan un indicio de subcontratación, a pesar de que el contratista del contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022 manifestó mediante el formato "T-7 Manifestación de no subcontratación", firmada por el administrador único, de su propuesta técnica que "NO SE SUBCONTRATARA a ningún elemento de la obra; salvo que se cuente con

la autorización previa y expresa de la "convocante", caso en el cual nuestra empresa será la única responsable de la ejecución de los trabajos" y conforme a la revisión del expediente unitario de obra, dicha autorización por parte del contratista no fue requerida y por parte del municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no fue otorgada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 24 - Acción 2022-D-15104-23-0907-03-001

28. De la revisión a la información proporcionada por el contratista para justificar los gastos en los que incurrió para el cumplimiento del contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, con vigencia del 16 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022, el cual contempló la "Rehabilitación de pavimentación con concreto asfáltico, de Calle Emiliano Zapata, de Cerrada Flores Magón a Autopista México Pachuca, Pueblo San Juan Ixhuatepec, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México", pagado con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, por un monto de 6,608.7 miles de pesos, se observó que el contratista entregó 2,418 CFDI por un monto total 18,169.3 miles de pesos, el cual rebasa el monto del contrato; además, de su revisión se determinó que de un total de 6,640 conceptos incluidos en dichos CFDI, 6,582 conceptos no corresponden al objeto del contrato y solo 58 conceptos por un importe total con IVA de 2,637.4 miles de pesos corresponden a conceptos vinculados a la explosión de insumos presentada por la empresa en su propuesta económica, lo que indica que los recursos pagados por el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, al contratista por el contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022 no fueron destinados en su totalidad al objeto del mismo. Entre los 6,582 conceptos que no corresponden al objeto del contrato, se ubicaron, por ejemplo: "SUSTRATO ORGANICO P/ MACETAS 6KGS", "Escritorio en Forma de L", "MACHETES", "ESCOBAS PARA JARDIN", "Smartphone DE 6 GB RAM CON 128GB Motorola Moto G60s BLUE CON smartwatch", "DE LA ROSA PALETA MALVABONY C/CHOCOLATE", "DE LA ROSA PULPARINDO SIN AZUCAR 12/20/1", "PARARRAYOS CORONA DIPOL", "Silla Basica de Ofic Michig Ng", "ESCRITORIO ROBLE 03K3288643", por mencionar algunos; además, se identificaron 10 facturas emitidas por dos personas morales en favor del contratista a quien se le asignó el contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, con la descripción de conceptos relacionados a los trabajos inherentes al contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, expedidas entre el 26 de septiembre y el 28 de diciembre de 2022, por un importe total de 6,010.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
 CUENTA PÚBLICA 2022
 FACTURAS DE TERCEROS DEL CONTRATISTA ADJUDICADO
 CON EL CONTRATO TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022
 (Miles de pesos)

No.	EMISOR	FOLIO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1		1095	26/09/2022	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA ORION BETA 7	729.2
2		1098	28/09/2022	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA ORION BETA 7	312.5
3		1121	07/10/2022	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN OCTUBRE 2022	1,406.3
4	Contratista 1	1133	20/10/2022	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA ORION BETA 7	729.2
5		1181	08/11/2022	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	312.5
6		1182	08/11/2022	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	208.3
7		1190	16/11/2022	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN NOVIEMBRE	833.3
8		1245	28/12/2022	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DICIEMBRE	468.8
9		1208	01/12/2022	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	260.4
10	Contratista 2	332	07/11/2022	OBRAS DE DRENAJE	750.0
Total					6,010.5

FUENTE: Facturas en formato PDF y XML proporcionados por el contratista.

Asimismo, con la información proporcionada por la CNBV se comprobó que dichas facturas fueron pagadas desde la cuenta del contratista donde el municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, efectuó los pagos por concepto del contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022 y los pagos entre el 18 de julio de 2022 al 28 de diciembre de 2022, periodo que a su vez coincide en parte con la vigencia del contrato, hechos que proporcionan un indicio de subcontratación, a pesar de que el contratista del contrato TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022 manifestó mediante el formato "T-7 Manifestación de no subcontratación", firmada por el administrador único, de su propuesta técnica que "NO SE SUBCONTRATARÁ a ningún elemento de la obra; salvo que se cuente con la autorización previa y expresa de la "convocante", caso en el cual nuestra empresa será la única responsable de la ejecución de los trabajos" y conforme a la revisión del expediente unitario de obra, dicha autorización por parte del contratista no fue requerida y por parte del municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no fue otorgada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 24 - Acción 2022-D-15104-23-0907-03-001

29. De la revisión a la información proporcionada por el contratista para justificar los gastos en los que incurrió para el cumplimiento del contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022, con vigencia del 2 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2022, pagado con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, por un monto de 12,067.5 miles de pesos, el cual contempló como objeto la ejecución de los proyectos “Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de calle Oaxaca, de Av. Adolfo López Mateos a Av. Veracruz y Av. Veracruz de calle Oaxaca a calle Bosques de Yucatán, Fracc. Jacarandas, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México”, “Construcción de pavimentación con concreto asfáltico, de cerrada la Mora, esq. Calle la Mora hasta el final de la calle, col. La Mora, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México”, “Construcción de pavimentación con concreto hidráulico, de calle San Pablo, desde av. San Pablo hasta límite de calle, col. San isidro Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México”, “Construcción de andador violeta con concreto hidráulico, de av. Iztaccíhuatl a calle tulipanes, col. Lomas Tulpan, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, estado de México”, se detectaron 3 facturas a su nombre expedidas por una persona moral, con la descripción de conceptos relacionados a los trabajos inherentes al contrato TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022, expedidas entre agosto y septiembre de 2022, por un total de 308.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2022				
FACTURAS DE TERCEROS DEL CONTRATISTA ADJUDICADO CON EL CONTRATO TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022 (Miles de pesos)				
No.	FOLIO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1			ESTIMACIÓN 1 de pintura definitiva y borrado con pintura negra.	
2	212	25/08/2022	Pintura blanca definitiva . ESTIMACIÓN 1 de pintura definitiva y borrado con pintura negra.	146.6
3			Pintura negra para borrado. Incluye mano de obra y material pintura amarilla y blanca.	
4	213	25/08/2022	Estimación 1 de suministro y aplicación de pintura en periférico y cda la Mora Tlalnepantla. Incluye mano de obra y material pintura amarilla y blanca.	139.7
5	218	02/09/2022	Estimación 1 trabajos de Suministro y aplicación de pintura blanca y amarilla en calle San Pablo Tlalnepantla. Incluye mano de obra y material.	22.6
Total				308.9

FUENTE: Facturas en formato PDF y XML proporcionados por el contratista.

Lo anterior proporciona un indicio de subcontratación, a pesar de que el contratista del contrato TLA-DOP-R28-IV-AD-010-2022 manifestó mediante el formato “T-7 Manifestación de no subcontratación”, firmada por el representante legal, de su propuesta técnica que “NO SE SUBCONTRATARÁ PARTE O LA TOTALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCANTE según los alcances del concurso” y conforme a la revisión del expediente unitario de obra, dicha autorización por parte del contratista no fue requerida y por parte del municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no fue otorgada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 24 - Acción 2022-D-15104-23-0907-03-001

30. De la revisión a la información proporcionada por la persona moral relacionada con el contrato número TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, con vigencia del 9 de noviembre al 23 de diciembre de 2022, pagado con Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, por un monto de 10,736.7 miles de pesos, correspondientes a la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE VICENTE GUERRERO”, mediante escrito de fecha 17 de octubre de noviembre de 2023, remitió la información y documentación solicitada, en copia simple y certificada por el personal auditor, entre la cual entregó —para atender al requerimiento de información y documentación comprobatoria y justificativa de la totalidad de los costos y gastos en los que incurrió para la ejecución de la obra pública realizada para el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México— tres contratos celebrados entre contratista y la persona física, el primero con el objeto de “que el prestador se desempeñe como “DESTAJISTA” para llevar a cabo trabajos relacionados construcción de guarniciones y banquetas de acuerdo con cotización y bajo las especificaciones requeridas, en la calle Vicente Guerrero en la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México” por un importe de 500.0 miles de pesos IVA incluido, firmado el 11 de noviembre de 2022; un segundo contrato con la misma persona física con el objeto de “Introducción de línea de agua y drenaje” por un importe de 2,990.0 miles de pesos IVA incluido, de fecha 11 de noviembre de 2022; y un tercer contrato con la misma persona física con el objeto de “construcción de terracerías y pavimentación con concreto hidráulico” por un importe de 5,995.7 miles de pesos IVA incluido, con el siguiente detalle:

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
 CUENTA PÚBLICA 2022
 CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE EL CONTRATISTA ADJUDICADO CON
 EL CONTRATO TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022 Y LA PERSONA FÍSICA

(Miles de pesos)		
FECHA DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO
11/11/2022	Introducción de línea de agua y drenaje de acuerdo con su cotización y bajo las especificaciones requeridas, en la calle Vicente Guerrero en la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepantla de Baz.	2,990.0
11/11/2022	Construcción de guarniciones y banquetas de acuerdo con su cotización y bajo las especificaciones requeridas, en la calle Vicente Guerrero en la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepantla de Baz.	500.0
11/11/2022	Construcción de terracerías y pavimentación con concreto hidráulico de acuerdo con su cotización y bajo las especificaciones requeridas, en la calle Vicente Guerrero en la colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepantla de Baz.	5,995.7
		TOTAL 9,485.7

FUENTE: Contratos proporcionados por el contratista a quien se le asignó el contrato TLA-DOP-R28-IV-LP-056-2022.

Así como 7 facturas a nombre del contratista, emitidas por la misma persona física en diciembre de 2022 por un importe total de 9,485.7 miles de pesos correspondientes a dichos contratos, facturas que fueron emitidas en el último mes del periodo de ejecución del contrato y que llevan como concepto “PAGO POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO DE AV, MORELOS A AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA, UBICADA EN COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUAPEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO”, cuyo concepto coincide con el objeto del contrato TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, con el siguiente detalle:

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022
FACTURAS DE TERCEROS DEL CONTRATISTA ADJUDICADO
CON EL CONTRATO TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022
 (Miles de pesos)

No.	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	508	12/12/2022	PAGO POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO DE AV, MORELOS A AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA, UBICADA EN COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUAPEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. PAGO POR TRABAJOS DE INTRODUCCIÓN DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE VICENTE GUERRERO DE AV, MORELOS A AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA, UBICADA EN COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUAPEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	1,540.5
2	509	12/12/2022	PAGO POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, EN LA CALLE VICENTE GUERRERO DE AV. MORELOS A AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA, UBICADA EN COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUAPEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	1,000.0
3	510	21/12/2022	PAGO POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, EN LA CALLE VICENTE GUERRERO DE AV. MORELOS A AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA, UBICADA EN COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUAPEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	200.0
4	512	22/12/2022	PAGO POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, EN LA CALLE VICENTE GUERRERO DE AV. MORELOS A AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA, UBICADA EN COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUAPEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	300.0
5	513	28/12/2022	PAGO POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO DE AV, MORELOS A AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA, UBICADA EN COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUAPEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	2,445.2
6	514	28/12/2022	PAGO POR TRABAJOS DE INTRODUCCIÓN DE DRENAJE Y AGUA POTABLE Y TERRACERIAS EN LA CALLE VICENTE GUERRERO DE AV, MORELOS A AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA, UBICADA EN COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUAPEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	1,990.0
7	515	28/12/2022	PAGO POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y BALIZAMIENTO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO DE AV, MORELOS A AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA, UBICADA EN COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUAPEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	2,010.0
TOTAL				9,485.7

FUENTE: Facturas en formato PDF y XML proporcionados por el contratista.

Por lo que se determina que la empresa contratista no contaba con la capacidad material, técnica y humana, para la realización de la obra pública para la que fue contratada toda vez que para el cumplimiento del objetivo del contrato realizó la subcontratación de una persona

física, a pesar de que el contratista del contrato TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022 manifestó mediante el formato "T-7 Manifestación de no subcontratación", firmada por el administrador único, de su propuesta técnica que "NO SE SUBCONTRATARA A NINGÚN ELEMENTO DE LA OBRA; SALVO QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA "CONVOCANTE", CASO EN EL CUAL NUESTRA EMPRESA SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" y conforme a la revisión del expediente unitario de obra, dicha autorización por parte del contratista no fue requerida y por parte del municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no fue otorgada.

Se determinó que la subcontratación supuso un sobrecosto de 1,250.9 miles de pesos tal como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2022 SOBRE COSTO DE CONTRATO (Miles de pesos)					
CONTRATO	OBJETO	IMPORTE PAGADO POR EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, AL CONTRATISTA	TOTAL PAGADO POR EL CONTRATISTA POR LOS 3 CONTRATOS DE DESTAJO	SOBRE COSTO	
TLA-DOP-R28-IV-LP-056-2022	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Vicente Guerrero	10,736.7	9,485.7	1,250.9	

FUENTE: Contrato TLA-DOP-R28-IV-LP-056-2022 celebrado entre el contratista persona moral y el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y los contratos celebrados entre la empresa contratista y la persona física.

En incumplimiento de la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del contrato número TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022; artículo 12.39 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 204 fracción VI del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Numeral 3, cláusula NOVENA, Documento T-7.- Manifestación de subcontratación de las Bases de Adjudicación Directa Número TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022.

2022-D-15104-23-0907-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,250,943.74 pesos (un millón doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y tres pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios, por el pago en sobre costo por el contrato TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, por lo que se determina que la empresa contratista, no contaba con la capacidad material, técnica y humana, para la realización de la obra pública para la que fue contratada toda vez que para el cumplimiento del objetivo del contrato realizó la subcontratación de una persona física destajista, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento del Libro Décimo

Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.39; del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 204, fracción VI; de las Bases de Adjudicación Directa Número TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, Numeral 3, cláusula NOVENA, Documento T-7.- Manifestación de subcontratación; y del Contrato número TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.

31. Con la revisión de 2,756 CFDI emitidos por los proveedores del contratista, que fueron validados en el portal del SAT, se identificó un CFDI con estatus "Cancelado", por un importe de 1,676.2 miles de pesos, emitido a favor de la empresa adjudicada con el contrato número TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, por el concepto de renta de diverso equipo y compra de material; del mismo modo, la factura emitida a favor de la empresa adjudicada con el contrato número TLA/DOP/FISMDF/LP-016/2022, por un importe de 4.9 miles de pesos, por concepto de herramienta, así como la factura emitida a favor de la empresa adjudicada con el contrato número TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, por un importe de 2.2 miles de pesos, por un total observado de 1,683.3 miles de pesos, por concepto de materiales. En incumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022

COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI)

VALIDADOS EN LA PÁGINA DEL SAT CON ESTATUS DE CANCELADO
(Miles de pesos)

Fecha de emisión	Concepto	Importe	Fecha de verificación
12/08/2022	PORTAPICA MARCA CATERPILLAR TIPO HONGO RECTO PARA EQUIPO DE FRESADO Y RECUPERACION CON ENTRADA PARA PICA DE 3/4" DE DIAM.	4.9	15/12/2023
27/12/2022	MATERIALES (IVA 16) RENTA DE EQUIPO MENOR BAILARINAS, VIBRADORES PARA CONCRETO, CORTADORA DE CONCRETO, GENERADOR DE CONCRETO. CEMENTO, VARILLA, MADERA TRIPLEY POLINES, PUNTURA, ALAMBRE RECOCIDO. CANAL MONTEN DE 14" CAL.18 6M	2.2	15/12/2023
26/12/2022		1,676.2	15/12/2023
Total			1,683.3

FUENTE: CFDI proporcionados por los contratistas.

2022-5-06E00-23-0907-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales, OCO010309C12, ORCAS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Avenida del Refugio, Manzana 1, Lote 6, Colonia San Pedro, Código Postal 56334, Chimalhuacán, Estado de México; ISA0402106V7, INGENIERÍA Y SERVICIOS DE AUDITORÍA, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Del Carmen, Número 4, Colonia Ejidal San Isidro, Código Postal 54763 Cuautitlán Izcalli, Estado de México;

JAR111028CY5, JARREY, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Calle Convento de Tepotzotlán, número 56, Colonia Jardines de Santa Mónica, Código Postal 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; por la cancelación de facturas por materiales y renta de equipo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 99,742,952.60 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 133,028.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 26,571.00 pesos se generaron por cargas financieras; 99,609,924.60 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 31 resultados, de los cuales en 5 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 18 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó de manera pormenorizada los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma de las operaciones de gasto financiadas con recursos

del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, seleccionadas para fiscalización, por un monto de 179,121.7 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y suministros" y 6000 e "Inversión pública"; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Las operaciones de gasto seleccionadas para fiscalización se financiaron en 150,115.2 miles pesos con recursos de las Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2022, y en 29,006.5 miles de pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2022. Se revisaron 2 contratos de adquisiciones y servicios y 9 contratos de obra.

En el ejercicio de los recursos, en cuanto al cumplimiento normativo, el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, incurrió en inobservancias, principalmente, en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para el ejercicio fiscal 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 99,743.0 miles de pesos, que representó el 55.7% de las operaciones seleccionadas para fiscalización; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no realizó un ejercicio eficiente ni transparente de los recursos de gasto federalizado con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para fiscalización en el cumplimiento, ya que no se ajustó a la legislación y normatividad administrativa aplicable a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Favel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número STE/193/2024 de fecha 24 de enero de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que esta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 5, 8, 10, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

T-137 100



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024



Tesorería
Municipal
Nuevo Gobierno, Nuevos Aires

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA FORENSE
DEL GASTOS FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Tlalnepantla de Baz, a 24 de enero de 2024.

1 cod
certificado STE/193/2024

Asunto: Auditoría 907 Contratos Suscritos por el
Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de
México, Financiados con Recursos del Gasto
Federalizado del Ejercicio 2022, incluidas las

Participaciones Federales



En atención a el oficio número DGAFGF/003/2024 de fecha 02 de enero de 2024 y del acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 17 de enero del 2024 por los que la Dirección General a su cargo, notifica los Resultados Preliminares respecto de la Auditoría número 907 denominada "Contratos Suscritos por el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2022, incluidas las Participaciones Federales", y en mi calidad de enlace designado mediante el oficio PM/0165/2023 de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, se remiten de conformidad con lo establecido en el artículo 20, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las justificaciones y aclaraciones pertinentes para que se tengan por solventados los siguientes Resultados Preliminares:

- I. Por lo que respecta a los resultados números 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 46 y 47, se hace mención que mediante oficio número STE/133/2024 de 17 de enero del año en curso, se hicieron llegar justificaciones, aclaraciones y evidencias documentales necesarias para que se tengan por solventados dichos resultados preliminares, en ese sentido, se reitera la solicitud de que los mismos se tengan por atendidos y solventados.
- II. Adicionalmente, se remite la documentación comprobatoria correspondiente a los reintegros realizados respecto de los resultados preliminares números 30 y 32 mismos que fueron enviados mediante oficio número TLA/DOP/SN/026/2024, de fecha 16 de enero de 2024. Para que dichos resultados preliminares, de igual forma se tengan por atendidos y solventados, mismos que se anexan en copia certificada en medio digital como Anexo 1.

Respecto a las penas convencionales una vez que la Controlaría Interna Municipal determine la cantidad conducente, se realizará el pago

1



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024



Huervo Gobierno. Nuevas Ideas

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Por lo anterior, se solicita a esa Autoridad que, con las aclaraciones y justificaciones expuestas, tenga por atendidos y por solventados los Resultados Preliminares de referencia, relativas a la Auditoría número 907.

Sin otro particular de momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO MENDEZ GUTIERREZ
SUBTESORERO DE EGRESOS Y ENLACE
DESIGNADO MEDIANTE OFICIO N° PM/0222/2023

C.c.p. Lic. Marco Antonio Rodriguez Hurtado. - Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz.- Para su Superior conocimiento
SPP/0559/2023

Mtro. Eduardo Efraín Benhumea Macedo.- Contralor Interno Municipal.- Para su conocimiento.

Ing. Luis Armando Dorado de Horta. – Director de Obras Públicas. – Para su conocimiento.

C.P. Ricardo Contreras Velazquez.- Tesorero Municipal.- Para su conocimiento.

Archivo

AMG/MNVA/**f

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Ministración y Recepción de Recursos
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
6. Obra pública y servicios relacionados con la misma
7. Solicitudes a terceros institucionales
8. Solicitudes a terceros proveedores y contratistas

1.- Control interno

El resultado de la evaluación del control interno se referencia a la auditoría mediante la cual se revisaron, al interior del ente fiscalizado, el ejercicio de los recursos de alguno de los fondos o programas financiados con recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales de la Cuenta Pública 2022.

2. Ministración y recepción de recursos

Verificar que la federación transfirió a la entidad federativa los recursos del gasto federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas, y que ésta última entregó los recursos y sus rendimientos financieros a las instancias ejecutoras correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables.

3. Registro e información financiera

Comprobar que el ejecutor del gasto o ente fiscalizado realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los ingresos recibidos correspondientes del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, con los que se financiaron las operaciones seleccionadas para fiscalización, y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro. Asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria original que soporta los registros cumplió con las disposiciones fiscales vigentes y que en su caso se canceló con la leyenda “OPERADO”;

adicionalmente, que los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los proveedores y/o contratistas.

4. Destino y ejercicio de los recursos

Verificar que operaciones seleccionadas para fiscalización que fueron financiados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, corresponden al desarrollo de programas, proyectos y conceptos de gasto establecidos para cada fondo o programa.

Adicionalmente, verificar que los contratos se formalizaron a más tardar el 31 de diciembre de 2022, y que no se realizaron pagos después del primer trimestre de 2023 (No aplica para la Participaciones Federales).

5. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del Gasto Federalizado de los fondos, programas y las participaciones federales, se efectuaron con base en un programa anual calendarizado debidamente autorizado, ajustado a los recursos del Presupuesto autorizado y la normativa aplicable; se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente; y que los proveedores no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente. Además, verificar que la entrega de los bienes y servicios adquiridos se realizó conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con el plazo, precios y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente fundamentadas, justificadas y formalizadas por el personal facultado, mediante los convenios respectivos y, en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

6. Obra pública y servicios relacionados con la misma

Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas de la entidad fiscalizada, se identifiquen los proyectos de infraestructura a finanziarse con los recursos de los fondos, programas y las participaciones federales y que haya sido debidamente autorizado por la instancia facultada; que se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; que los contratistas no se encontraron en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados por autoridad competente; que las obras estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado; que el contratista garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas; que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, estas se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los

convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento; que las obras se encontraron finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondieron al tiempo contractual y su avance físico financiero, y contaron con su documentación soporte; asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado. Además, constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondieron a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplieron con las especificaciones del proyecto.

7. Solicitudes a terceros institucionales

Validar los actos, pagos, ejercicio de recursos o actividades reportadas a terceros institucionales, solicitar información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para constatar el pago y aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas y proveedores en la ejecución de obras, entrega de bienes y la prestación de servicios, así como para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.

8. Solicitudes a terceros proveedores y contratistas

Realizar requerimientos de información y documentación a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellos que hayan sido subcontratados por terceros, respecto de operaciones seleccionadas para fiscalización, con el objeto de obtener la documentación que acredite el correcto ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. Asimismo, verificar que la documentación entregada por los terceros corresponda con la remitida por el ente fiscalizado.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Administración, y la Dirección General de Servicios Públicos del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67, 69 y 70 fracción I.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, 63, 70, párrafo primero.

-
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 26, 29 y artículo 29-A, penúltimo párrafo.
 5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, de los artículos 12.39, 12.46, 12.52, 12.57 y 12.72; Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos, 111, 187, 204, fracción VI, 217, 221, 237, 242, 243, 244, 245; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 9, 10, 11, 13, 16, 76, fracción III, y 81; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11; Contrato número MTB/LPN/028-I/2022, cláusulas PRIMERA, CUARTA y QUINTA; Contrato número MTB/LPN/025/2022, cláusulas PRIMERA, TERCERA, QUINTA, SEXTA y DÉCIMA CUARTA; contrato número TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, cláusula NOVENA, DÉCIMA SÉPTIMA; contrato número TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, cláusula DÉCIMA SÉPTIMA; Bases de Adjudicación Directa Número TLA/DOP/FISMDF/LP-026/2022, Numeral 3, cláusula NOVENA, Documento T-7.- Manifestación de subcontratación; contratos de obra cláusula Novena.-. Forma de reintegración de pagos en exceso del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado; Bases de Adjudicación Directa Número TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, Numeral 3, cláusula NOVENA, Documento T-7.- Manifestación de subcontratación; contrato número TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, cláusula DÉCIMA SÉPTIMA; Bases de Adjudicación Directa Número TLA/DOP/FISMDF/LP-031/2022, Numeral 3, cláusula NOVENA, Documento T-7.- Manifestación de subcontratación; contratos de obra números TLA/DOP/R28-IV/AD-001/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-002/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-005/2022, TLA/DOP/R28-IV/AD-010/2022, y TLA/DOP/R28-IV/LP-056/2022, cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.